

CATRIEL, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0001048, 0002-0001049, 0002-0001050 y 0002-0001051 de fecha 27.07.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas y dos (2) eutanasias, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0001048, 0002-0001049, 0002-0001050 y 0002-0001051 de fecha 27.07.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3937/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0000086 de fecha 24.07.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87° – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-0000086 de fecha 24.07.23, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.938/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000373 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.07.23, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000373 de fecha 27.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$378.840,80.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3939/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto
de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Gobierno de fecha 28.07.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria mencionada se requiere de un aporte sujeto a rendición, a nombre de Secretario de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, con motivo de cubrir los siguientes gastos:

- Pago de reparación de motor de vehículo pick up perteneciente a la flota municipal
- Pago de Factura por servicio de transporte de agua potable
- Aporte para Escuela Municipal de Danzas
- Aporte para evento deportivo municipal de Judo

Que, se solicita se otorgue un Aporte económico sujeto a rendición, por el monto de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00) a favor del Sr. Peñalba Ramiro;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar

mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Secretario de Gobierno Sr. Peñalba Ramiro, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), a "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3940/23.-

CATRIEL, 01 de agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Subsecretaria de Eficiencia Energética de fecha 28.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de JULIO/23, afectada a la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3941/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000220 de fecha 24.07.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi y Bicisenda para reguardo de materiales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuadra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000220 de fecha 24.07.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.942/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000751 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs durante el mes de Julio/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000751 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00.-) y que corresponde al servicio mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.943/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000276 de fecha 25.07.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veintiocho horas (28 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondiente al periodo Julio/23, según detalle en Factura y planilla de horas adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000276 de fecha 25.07.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.944/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0007-0000415 de fecha 10.07.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de material calcáreo destinado a trabajos en loteo "Nuevas Raíces", según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas y Memorandum de Intendencia Municipal de fecha 31.07.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0007-0000415 de fecha 10.07.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), correspondiente a la provisión del material citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.945/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 31.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con el Sr. German Ceferino CALDERON - D.N.I. N° 22.490.877, con domicilio en calle Barrio 200, viviendas Escalera Planta Baja, Dpto. 91 de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE POCHO", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente";

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER, modelo Año 2.015, Capacidad quince (15) personas, Dominio NYD593;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por el Licitación Privada N° 017/23 - Segundo Llamado - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N° 19 de Peñas Blancas - Catriel incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 3 (tres) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.076/23 de fecha 25.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00) por el total de 3 (tres) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido.

Que, el plazo de contratación del servicio será de tres (3) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.08.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, prorroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con el Sr. German Ceferino CALDERON – D.N.I. N° 22.490.877, con domicilio en calle Barrio 200, viviendas Escalera Planta Baja, Dpto. 91 de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento “TRANSPORTE POCHO”, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”. Aprobado mediante Resolución N° 2.945/23 de fecha 08.06.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.946/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 19.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con la Empresa “CATRIEL BUS”, representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”;

Que, en el mencionado la Empresa “CATRIEL BUS” preste el servicio de transporte escolar destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N° 19 Peñas Blancas – Catriel (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el presente contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la “LICITACIÓN PRIVADA N° 017/23 – SEGUNDO LLAMADO -CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Rural Anexo Rural N°19 Peñas Blancas - Catriel - incluido chofer, combustible y mantenimiento

general del automotor”, plazo de contratación: 3 (tres) meses”, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.446/23 de fecha 11.05.23 y Resolución Municipal N° 2.076 de fecha 25.04.23;

Que, el precio del servicio se establece en un valor diario de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), equivale la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$5.100.000,00), por el total de los TRES (3) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, “el contratista” deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días que efectivamente se prestó el servicio de transporte, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Conjuntamente con la factura deberá acompañar, el recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de tres (3) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.08.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, prorroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con la Empresa “CATRIEL BUS”, representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”, a partir del 03.08.23 hasta el 22.12.23. Aprobado mediante Resolución N° 3.214/23 de fecha 22.06.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.947/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.948/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000014, 0001-0000015, 0001-0000016 y 0001-0000017 de fecha 26.07.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mes de Junio/23 de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Transito durante el mes de Junio/23, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000014, 0001-0000015, 0001-0000016 y 0001-0000017 de fecha 26.07.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$482.418,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Catriel, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1587/2023, de fecha 20 de Abril de 2023 presentado por la Sra. JORDA, Gabriela Micaela D.N.I. 28.226.384, con domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 771, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "PELUQUERIA KIRIOS", Cuenta N° 5219.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 24 de Abril de 2023 al día 24 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 31 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6093/2023 de fecha 24 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 02 de Agosto de 2023 al 02 de Noviembre de 2023, a la Sra. JORDA, Gabriela Micaela D.N.I. 28.226.384, para el ejercicio de la actividad comercial en "PELUQUERIA KIRIOS", con domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 771, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5219.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3950/2023.

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 14/23 efectuada por la Secretaría de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 14/23, presentada por la Secretaría de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$76.644,24).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$25.820,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$20.824,24.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3952/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00001117 y 0005-00001120 de fecha 09.07.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea destinados a "Charla de Concientización de la Violencia a Adultos Mayores" y para asistencia en torneo de Newcon, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.07.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el

Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00001117 y 00005-00001120 de fecha 09.07.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.953/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000522 de fecha 14.07.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas, verduras y condimentos varios, utilizados en asistencia a comedores, asistir familias con dietas crónicas y de bajos recursos y para evento deportivo, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 20.07.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000522 de fecha 20.07.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$203.685,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3954/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012518 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de nylon destinado a asistir a familiar que sufrieron inundación por contingencia climática, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 20.07.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00012518 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma:

"FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.955/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000196 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea (pan), para asistir con desayuno a CADI CENTRO, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.07.23 y planilla de control período JUNIO/23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000196 de fecha 03.07.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.956/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000855, 0003-0000860 y 0003-0000861 de fecha 06.07.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento y recarga matafuegos en los distintos centros CADI, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000855, 0003-0000860 y 0003-0000861 de fecha 06.07.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$111.815,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$17.565,00.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$94.250,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.957/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000068 de fecha 12.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de catering para cincuenta (50) personas en evento "DIA DE LA MUJER PETROLERA" y cinco (5) viandas destinadas a personal cultura, según detalle de Factura e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.07.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000068 de fecha 12.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$259.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.958/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000374 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de limpieza destinados a distintas dependencias Municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000374 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA (\$114.180,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.959/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000021 de fecha 19.07.23, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cincuenta (50) guantes vaqueta y dos (2) pares de calzados de seguridad funcional N° 38 y 40 destinado a personal de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000021 de fecha 19.07.23, presentada por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$224.500,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.960/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Nota de Intendencia Municipal de fecha 01.08.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere de un aporte sujeto a rendición, a nombre de la Sra. Intendente Municipal - Sr. Prof. Viviana Elsa GERMANIER, para adquirir una cocina industrial destinada a Panificadora Municipal;

Que, se solicita se otorgue un Aporte económico sujeto a rendición, por el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a favor de la Sra. Intendente Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Intendente Municipal - Sr. Prof. Viviana Elsa GERMANIER, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.961/23.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 31.07.23, presentada por el Agente Municipal Sr. Guillermo Ariel CARES – Legajo Personal N° 717, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Agosto/23, el pago mensual de Convenio Tasa Personal N° 11956 en un total de 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, y asimismo en los haberes de meses venideros hasta su cancelación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Agosto/23, asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$14.977,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar al Agente Municipal Sr. Guillermo Ariel CARES – Legajo Personal N° 717 el descuento de sus haberes del mes de Agosto/23 el pago mensual de Convenio Tasa Personal N° Personal N° 11956 en un total de 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, y asimismo en los haberes de meses venideros hasta su cancelación. La que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$14.977,00.-), de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 31.07.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.962/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-000005 de fecha 12.07.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para a botiquín destinado a eventos deportivos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 21.07.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-000005 de fecha 12.07.23, presentada por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$77.430,00.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3970/23.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000413 de fecha 26.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote de calles detalladas en partes diarios, cuatro días de jornadas 19, 20, 21 y 24.07.23, según detalle de factura y lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso, Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000413 de fecha 26.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5241 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Julio de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6225/2023 de fecha 27 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. ARAYA, María Agustina D.N.I 42.266.326, con domicilio Comercial en calle Misiones N° 581 Esq. Av. San Martin, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Julio de 2023 al día 27 de Octubre de 2023, en rubro, "ROTISERIA" con nombre de fantasía "PAPA'S KING" Cuenta: 5241.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3976/2023.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3971/23.-

Catriel, 03 de Agosto de 2023.-

Catriel; 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2339/2023, de fecha 25 de Junio de 2023, presentado por la Sra. ARAYA, María Agustina D.N.I 42.266.326, con domicilio Comercial en calle Misiones N° 581 Esq. Av. San Martin, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ROTISERIA", con nombre de fantasía "PAPA'S KING".

VISTO, el Expediente N° 1268/2020, de fecha 28 de Mayo de 2020 presentado por la Sra. MUÑOZ, María Eugenia D.N.I. 27.038.217, con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 780, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "OFICINA ADMINISTRATIVA" (Venta Seguros), con nombre de fantasía "SEGUROS CATRIEL", Cuenta N° 4840.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Junio de 2020 al día 01 de Septiembre de 2020 y última renovación el día 01 de Junio de 2021 al 01 de Septiembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4042/2020 de fecha 01 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Agosto de 2023 al 03 de Noviembre de 2023, a la Sra. MUÑOZ, Maria Eugenia D.N.I. 27.038.217, para el ejercicio de la actividad comercial en "OFICINA ADMINISTRATIVA" (Venta Seguros), con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 780, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 4840.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frontista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3977/2023.

Catriel, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 3330/2022, de fecha 17 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. VILLAFANE YAÑEZ, Giancarlo Rodrigo D.N.I. 35.886.331 con domicilio comercial en Av. San Martin N° 155, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL retroactiva al 17 de Octubre de 2022, en el Rubro: DESPENSA - VINOTECA, con nombre de fantasía "LA PREVIA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 989/2022, de fecha 25 de Febrero de 2022.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4597 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante mantenía convenio de pago N° 10333/22, el cual, canceló el 02 de Agosto de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 02 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 17 de Octubre de 2022, solicitada por el Sr. VILLAFANE YAÑEZ, Giancarlo Rodrigo D.N.I. 35.886.331, en el Rubro DESPENSA - VINOTECA, con nombre de fantasía "LA PREVIA", con domicilio comercial en AV. San Martin N° 155, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 989/2022, de fecha 25 de Febrero de 2022. Cuenta N° 4597.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3978/2023.-

Catriel, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3005/2022, de fecha 27 de Septiembre de 2022, presentado por el Sr. Marcelo Ceferino LOPEZ, D.N.I. 28.804.142, con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DEPÓSITO DE VENTA DE CARBÓN Y LEÑA anexo VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL".

Que, el titular obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE DOMICILIO desde el día 28 de Septiembre de 2022 al 28 de Diciembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4702/2022.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 3490, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5757/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Agosto de 2023 al 03 de Noviembre de 2023, solicitado por el Sr. Marcelo Ceferino LOPEZ, D.N.I. 28.804.142, en el Rubro DEPÓSITO DE VENTA DE CARBÓN Y LEÑA anexo VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL", con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 3490.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3979/2023.-

Catriel, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3002/2020, de fecha 20 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. Olga Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 28.254.253, con domicilio comercial en calle Santiago de Chile N° 323, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "B y V".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Noviembre de 2022 al 11 de Febrero de 2023, mediante

Resolución Municipal N° 5404/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4908 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4291/20 de fecha 21 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Agosto de 2023 al 03 de Noviembre de 2023, a la Sra. Olga Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 28.254.253, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "B y V", con domicilio comercial en calle Santiago de Chile N° 323, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4908.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3980/2023.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00001308 de fecha 24.07.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra y colocación de repuestos, alineación y balanceo de la unidad n°74 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.07.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001308 de fecha 24.07.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL (\$307.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$187.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.981/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000067 y 0002-0000065 de fecha 03 y 12.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de treinta (30) viandas destinadas al personal abocado a distintas actividades y eventos realizados desde el área de juventud, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 31.07.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000067 y 0002-0000065 de fecha 03 y 12.07.23, presentadas por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.982/23.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000216 de fecha 18.07.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de tres (3) bombas centrífugas que funcionan en plaza de B° Santa Cruz y en Espacio verde en 150 viviendas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000216 de fecha 18.07.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$422.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3983/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000028 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de la unidad N° 84 de la flota automotor municipal, según detalle de Facturas, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000028 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.303,67), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.992/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003661 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 62, 77, 80, 82, 85, 87, 93, 97 y 100 de la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00003661 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$32.895,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.993/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002045 de fecha 19.07.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de tres (3) pares de borcegos destinados a personal de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de

la Factura por el Secretario de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002045 de fecha 19.07.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$153.900,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.994/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000378 de fecha 19.07.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos y servicio de cerrajería en distintas dependencias municipales, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación

obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000378 de fecha 19.07.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$152.600,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.995/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000858 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de elementos de seguridad destinados a la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000858 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS CUARENTA (\$368.240,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.996/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012728 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a Cementerio Municipal y sector Electricidad, según lo manifestado al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00012728 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$110.750,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.997/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000066 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de 7 (siete) viandas destinadas a evento Torneo Fútbol de Salón organizado por el Área de Juventud, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000066 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$40.600,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLSCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.998/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001441 de fecha 13.07.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de sonido, iluminación y pantalla, difusión Acto de la Bandera, según detalle de Factura, conformada al dorso por el Subsecretario de

Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001441 de fecha 13.07.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.999/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000374 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 31.07.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000374 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$379.658,22.-) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.000/23.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000115 de fecha 22.07.23, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Bernabé Esteban QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de dispenser en los sectores de Servicios Públicos y Cementerio, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria López Graciela, Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Secretario Privado de la Intendencia Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00000115 de fecha 22.07.23, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Bernabé Esteban QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS (\$115.700,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4002/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "5ta fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N.", en dicha localidad, el día 05.08.23 desde las 08:30 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 05.08.23 desde las 08:30 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 82 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4007/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000853, 0003-0000854, 0003-0000862, 0003-0000863 y 0003-0000866 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recarga de matafuegos en distintas aéreas municipales y un botiquín para el Punto Digital, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000853, 0003-0000854, 0003-0000862, 0003-0000863 y 0003-0000866 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$73.830,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4008/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001052 de fecha 27.07.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 2 (dos) bolsas de alimento para perros marca Dogui ad x 21 kg, destinados a canes de Servicios Públicos, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001052 de fecha 27.07.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.013/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001437 y 0004-00001438 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido y locución en Acto Bomberos Voluntarios y Acto 9 de Julio, según detalle de Facturas, conformada al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001437 y 0004-00001438 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.014/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000063 de fecha 01.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de 8 (ocho) viandas destinadas a personal de la Dirección de Tránsito afectado a la asistencia de vecinos por el desborde del Río Colorado, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000063 de fecha 01.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.015/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000336 y 00003-0000337 de fecha 30.06.23, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de reparación de cocinas en edificio donde funciona comedor Lote 14 y reparación de equipo de calefacción y termostato en Residencia Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.07.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-0000336 y 00003-0000337 de fecha 30.06.23, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.016/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Economía y Finanzas Secretaria de fecha 04.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Julio/23, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Julio/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS

ENTIDADES PRIVADAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.017/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0001-0000025 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: “TRAXION S.A.S.” domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de las unidades N° 66, 81 y 84 de la flota automotor municipal, según detalle de Facturas, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000025 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: “TRAXION S.A.S.” domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.614,56), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “CONSERVACION Y REPARACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.018/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el

Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03948193 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo “Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946” en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03948193 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4019/23.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03948197, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados

debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03948197 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.020/23.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000412 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de maquina motoniveladora marca Volvo con chofer, días de jornadas 30.06, 03, 04, 05, 12, 13, 14 y 15 utilizada en la conformación del loteo "Nuevas Raíces", según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000412 de

fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA (\$1.170.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4021/23.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012739, 0002-00012741 y 0002-00012742 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos, materiales y herramientas destinados a espacios verdes, al sector de soldadores, pañol de Obras, topografía, compra de un calefactor para el sector de Tierras y Catastro, elementos eléctricos para Etoc y ropa de seguridad para personal de la terminal de ómnibus, según lo manifestado al dorso de la Factura por las Subsecretaria de Eficiencia Energética y las Secretarías de Gobierno y Obras Publicas, Ordenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012739, 0002-00012741 y 0002-00012742 de fecha 15.07.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$238.150,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$187.550,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$50.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4022/23.-

Catriel, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 973/2021, de fecha 12 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Ivana Natalia LINCH, D.N.I. 28.354.883, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: GIMNASIO (Centro de Yoga), con nombre de fantasía "PUERTAS DEL CIELO".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 28 de Julio de 2022 al 28 de Octubre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3542/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4981 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la titular solicita mediante Nota N° 5266/23, de fecha 09 de Mayo de 2023, Extensión de Habilitación Provisoria y Cambio de Rubro a Centro de Estética.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días y el Cambio de Rubro.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6226/23 de fecha 01 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE RUBRO, desde el día 03 de Agosto de 2023 al 03 de Noviembre de 2023, a la Sra. Ivana Natalia LINCH, D.N.I. 28.354.883, para el

ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CENTRO DE ESTÉTICA, con nombre de fantasía "PUERTAS DEL CIELO", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 19, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4981.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4023/2023.-

Catriel, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2365/2023, de fecha 31 de Julio de 2023, presentado por la Sra. Maira Valeria MARDONES, DNI 37.759.291, con domicilio comercial en calle Honduras N° 632, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO de su actual HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "LUXMA_GYM".

Que, dicho comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria mediante Resolución Municipal N° 6202/22, de fecha 28 de Diciembre de 2022, en calle Los Aromos N° 231, de esta ciudad, en el mismo Rubro.

Que, mantiene Cuenta N° 4902, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6230/23, de fecha 02 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 02 de Agosto de 2023 al 02 de Noviembre de 2023, a la Sra. Maira Valeria MARDONES, DNI 37.759.291, para el

ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "LUXMA_GYM", con domicilio comercial en calle Honduras N° 632, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4902.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4024/2023.-

Catriel, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2366/2023, de fecha 31 de Julio de 2023, presentado por la Sra. AVALO, Herminda Teresa D.N.I 22.446.200 con domicilio comercial en calle La Habana N° 127, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "DESPENSA - KIOSCO".

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 3895/2011, de fecha 25 de Noviembre de 2011.

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 3055 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. AVALO, Herminda Teresa D.N.I 22.446.200 con domicilio comercial en calle La Habana N° 127, de

la Ciudad de Catriel en el rubro "DESPENSA - KIOSCO", habilitado mediante Resolución Municipal N° 3895/2011, de fecha 25 de Noviembre de 2011, Cuenta N° 3055.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4025/2023

Catriel, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2131/2023, de fecha 04 de Julio de 2023, presentado por la Sra. BRAVO, Alicia Ramona D.N.I F4.926.812 con domicilio comercial en Av. Roca N° 786 Esq. Noruega N° 794, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" (Corralón).

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 375/2005, de fecha 18 de Febrero de 2005.

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 2588 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. BRAVO, Alicia Ramona D.N.I F4.926.812 con domicilio comercial en Av. Roca N° 786 Esq. Noruega N° 794, de la Ciudad de Catriel en el rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" (Corralon), habilitado mediante Resolución Municipal

Nº 375/2005, de fecha 18 de Febrero de 2005, Cuenta Nº 2588.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4026/2023

Catriel; 04 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1869/2023, de fecha 13 de Junio de 2023, presentado por la Firma GEA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S CUIT: 30-71803238-1, con domicilio Comercial en calle Chile Nº 387 - 395, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TALLER DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MECANICOS", con nombre de fantasía "GEA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 5242 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Agosto de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6229/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Firma GEA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S CUIT: 30-71803238-1, con domicilio Comercial en calle Chile Nº 387 - 395, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 02 de Agosto de 2023 al día 02 de Noviembre de 2023, en rubro, "TALLER DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MECANICOS" con nombre de fantasía "GEA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S" Cuenta: 5242.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4027/2023.

CATRIEL, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0004-00001439 y 0004-00001440 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido y locución y difusión de Feria de Ciencias y en Peña Aniversario de la Ciudad, según detalle de Facturas, conformada al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0004-00001439 y 0004-00001440 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.034/23.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012517, 0002-00012729, 0002-00012730, 0002-00012743, 0002-00012745 y 0002-00012746 de fechas 29.06, 15 y 17.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de luminarias e insumos eléctricos para espacio SUYAL y Dirección de Tránsito, insumos para mantenimientos de calefactores en frigorífico, materiales para instalación de aire frío/calor en el sector de topografía, para refacción de baño en traile de corralón y adquisición de trajes para lluvia destinados al personal de Protección Civil, según lo manifestado al dorso de la Factura por las Secretarías de Gobierno, Servicios Públicos y Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012517, 0002-00012729, 0002-00012730, 0002-00012743, 0002-00012745 y 0002-00012746 de fechas 29.06, 15 y 17.07.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$167.360,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$79.660,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00.-), del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4035/23.-

CATRIEL, 07 de agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000410 y 0004-00000411 de fecha 20 y 25.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote de calles de la ciudad y en sector de obras en construcción, detalladas en partes diarios, cinco días de jornadas, según detalle de factura y lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Obras Públicas al dorso, Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000410 y 0004-00000411 de fecha 20 y 25.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4036/23.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000029 de fecha 18.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 64, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000029 de fecha 18.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$18.630,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.037/23.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000857 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de matafuegos, luz de emergencia, chapa baliza, calco ADH y cartel destinados a Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000857 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$81.270,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.038/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén (Nqn), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar insumos de local de la Distribuidora Leo, partiendo de nuestra ciudad el día 08.08.23 desde las 08:00 hs. hasta las 14:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén (Nqn), partiendo de nuestra ciudad el día 08.08.23 desde las 08:00 hs. hasta las 14:00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis Alberto CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.046/23.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento solicitado por la Coordinación Área Juventud y la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el

"Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de General Roca, con motivo de trasladar a competidores al torneo de "Freestyle Regional", saliendo el día 30.07.23 a las 12.00 hs. y regresando el día 31.07.23 a la 04.00 hs.;

Que, se trasladó en unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por participantes que se detallan en listado adjunto;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas el reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Gonzalo Fernando GARRO - Legajo Personal N° 744, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$16.284,00);

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal Sr. Gonzalo Fernando GARRO - Legajo Personal N° 744, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$16.284,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Gonzalo Fernando GARRO - Legajo Personal N° 744, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.047/23.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.023.-

VISTO, Nota del Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 03.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico reintegrable, destinado a cubrir gastos de pasajes (ida y vuelta) a la ciudad de Buenos Aires, de persona acompañante de la Sra. Rosalba MIERES, quien debe concurrir a la ciudad mencionada por cuestiones oncológicas;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$40.812,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$40.812,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.048/23.-

CATRIEL, 07 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000272 de fecha 31.07.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a distintos sectores municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00000272 de fecha 31.07.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl

Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$85.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4049/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-000005 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de ciento cuarenta y cuatro (144) viandas para la asistencia del personal afectado a eventos de la Dirección de Deportes, Cultura, Transito, personal de Defensa Civil y de servicios públicos, según lo conformado por el Secretario de Gobierno al dorso, factura debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-000005 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS (\$331.200,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION

GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$66.700,00.-), a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$209.300,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA JUVENIL" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$41.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4055/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000069 y 0002-0000071 de fecha 12 y 20.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Caciue Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de cuarenta y cinco (45) viandas destinadas al personal abocado al evento carrera "TRAIL LOS CACIQUES" Y personal de cultura afectado a actividades en cine días 15 y 16.07.23, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 31.07.23 e informes de Dirección de Cultura y Deportes de fecha 27.07.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000069 y 0002-0000071 de fecha 12 y 20.07.23, presentadas por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$261.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros,

según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4056/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 5015-00136942 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma YPF GAS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio de gas propano que abastece las instalaciones de la Granja Porcina, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, el alquiler mencionado fue necesario para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 5015-00136942 de fecha 28.07.23, presentada por la firma YPF GAS S.A., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$392.775,59.-), correspondiente al servicio antes mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.070/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000192 y 00003-0000193 de fecha 16.07.23, presentadas por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de transporte destinados a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar "Provincial de Cadetes A.C.H.A.V.R.N", según lo manifestado por la Secretaria de Política Sociales de fecha 31.07.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-0000192 y 00003-0000193 de fecha 16.07.23, presentadas por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.071/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000071 de fecha 10.07.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz N° 731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco de los "Encuentros Culturales Rionegrino" de alumnos del ESRN N° 32 (Valle Verde), según detalle de Factura y informe de la Secretaria de Política Sociales de fecha 31.07.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000071 de fecha 10.07.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.072/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel y servicio de internet Granja Porcina, de los periodos desde Julio/23;

Que, con respecto a la utilización de la línea

telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$31.257,10.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.073/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000865 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recarga de matafuego destinado a la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 08 de Agosto de 2.023.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000865 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$23.875,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.074/23.-

CATRIEL, 08 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000026 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 66 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000026 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.137,95), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.075/23.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deportes de fecha 07.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de armado y desarmado de escenario utilizado durante "Bingo Show - Club de Fútbol Corintios" en Sum Municipal el día 05.08.23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$300.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.076/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado en diferentes dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$387.012,91.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.077/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 232/22 de fecha 08.08.23, presentado por Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de alimentos destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$6.474.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 029/22 - denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 15.08.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.048/23.-

Catriel; 09 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3680/2019, de fecha 18 de Octubre de 2019, presentado por el Sr. ALMEYRA, Jorge Nicolas D.N.I 33.238.757 con domicilio Comercial en calle Juan Benigar N° 1049, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "LA FAMILIA", cuenta N° 4784.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 20 de Noviembre de 2019 al día 20 de Febrero de 2021 y última renovación el día 29 de Marzo de 2023 al día 29 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Agosto de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3697/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 09 de Agosto de 2023 al día 09 de Noviembre de 2023, solicitado por el Sr. ALMEYRA, Jorge Nicolas D.N.I 33.238.757 con domicilio Comercial en calle Juan Benigar N° 1049, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "LA FAMILIA", cuenta N° 4784.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado,

integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4079/2023

Catriel, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2362/2023, de fecha 27 de Julio de 2023, presentado por el Sr. VALLEJOS, Matias Ezequiel, D.N.I. 42.809.767, con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 223 Esq. Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA, con nombre de fantasía "AGUAFRUT".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5243, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Agosto de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6227/23, de fecha 01 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 01 de Agosto de 2023 al 01 de Noviembre de 2023, al Sr. VALLEJOS, Matias Ezequiel, D.N.I. 42.809.767, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA, con nombre de fantasía "AGUAFRUT", con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 223 Esq. Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5243.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal,

Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4080/2023.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00027203 de fecha 31.07.23 y la Nota de Debito N° 00007-00007061 de fecha 25.07.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.08.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00027203 de fecha 31.07.23 y la Nota de Debito N° 00007-00007061 de fecha 25.07.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), que ascienden la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$37.192,13.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.081/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000913, 0002-0000914, 0002-0000915 y 0002-0000916 de fecha 01.08.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas solicitadas por las distintas áreas municipales, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000913, 0002-0000914, 0002-0000915 y 0002-0000916 de fecha 01.08.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$33.950,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.082/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000962 y 0003-0000966 de fecha 03.06 y 01.07.23, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a lavados completos de las unidades N° 51, 73, 86, 90, 98, 97, 99, 102 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, orden compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000962 y 0003-0000966 de fecha 03.06 y 01.07.23, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$34.988,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.083/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000383 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 04.08.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

RESUELVE:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000383 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$346.164,22.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.084/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 08.09.23, presentada por la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Viviana FAVA – Legajo Personal N° 776, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos personales;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), el cual será reintegrado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Agosto/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Viviana FAVA – Legajo Personal N° 776, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), el que será reintegrado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Agosto/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.085/23.-

CATRIEL, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA SEIS CENTAVOS (\$2.417.554,66.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.086/23.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000014 de fecha 08.08.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Julio/23, según lo conformado al dorso de la Factura por la referente del Programa SUYAI, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000014 de fecha 08.08.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.099/23.-

CATRIEL, 10 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N°0002-00000504 de fecha 29.07.23, de la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una planta para obsequio para aniversario de la Comisaria de la Familia, según lo informado al dorso por la Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Orden de Compra adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00000504 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.100/23.- -

Catriel, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001030 de fecha 01.08.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelía Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal a los agentes municipales (serenos) en el periodo JULIO/23, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos y planillas de viajes adjunta,

debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001030 de fecha 01.08.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.101/23.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 231/23 de

fecha 04.08.23, solicitado por la Secretaria de

Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de leña para calefaccionar y asistir a familias de escasos recursos;

Que, en razón de ello, La comisión de pre adjudicaciones informa que ante pedido urgente de la adquisición de leña por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, encontramos próximo a periodo invernal y que el Sr. LOPEZ Marcelo Ceferino es el único proveedor del rubro, se solicita dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa;

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la firma LOPEZ MARCELO CEFERINO CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.790.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.790.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.102/23.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.023.-

VISTO, Nota del Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 10.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, destinado a cubrir gastos destinados a cubrir alquiler durante el mes de Agosto/23, perteneciente a la Sra. Gabriela LLANOS;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.105/23.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar en Sorteo Suelo Urbano (loteo Nuevas Raíces), en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 15.08.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 17.08.23 a las 03:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma (R.N.), el día el día 15.08.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 17.08.23 a las 03:00 hs., a la Sra. Erica Yanina ALANIZ – Secretaria de Obras Públicas - Legajo Personal N° 640 y a la Sra. María Cristina TOLEDANO – Asesora de Tierras - Legajo Personal N° 032, quienes se trasladaran en la unidad N° 99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$151.192,00), siendo en concepto de liquidación de viáticos y destinado a cubrir gastos de

combustibles y lubricantes del vehículo citado, haciendo su imputación a las Partidas: a "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$58.096,00.-) a cada uno de las nombradas y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) a favor de la Sra. Erica Yanina ALANIZ – Secretaria de Obras Públicas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.106/23.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00010222 y 00004-0010740 de fechas 30.06 y 31.07.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos y materiales destinados a Dirección de Deportes y CADI barrio PREISS, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 20.07 y 08.08.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00010222 y 00004-0010740 de fechas 30.06 y 31.07.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$14.582,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$3.990,00) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO PREISS" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$10.592,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.107/23.-
CATRIEL, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de buscar al aeropuerto de Neuquén a los capacitadores de tango y Jazz, Celeste Mattias, Caballero Roció y Rodrigo Verón, el día 11.08.23 desde las 06:00hs hasta las 13:00hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 11.08.23 desde las 06:00 hs. hasta las 13:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 89 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4112/23.-

CATRIEL, 11 de agosto de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 27.07 al 30.07.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al

Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$484.782,57).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4123/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al

Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.157.782,79.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4124/23.-

Catriel, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2090/2020, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. CASTRO, Huyena Silvana, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Azucena Villafior N° 950, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA".

Que, obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 02 de Mayo de 2023 al 02 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2203/2023.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4866, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Agosto de 2023, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 4129/20, de fecha 30 de Julio de 2020 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 11 de Agosto de 2023 al 11 de Noviembre de 2023, solicitada por la Sra. CASTRO, Huyena Silvana, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA", con domicilio comercial en calle Azucena Villafior N° 950, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4866.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4125/2023.-

Catriel; 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2563/2021, de fecha 03 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. VIZA FLORES, Sebastiana D.N.I 94.600.401 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 171, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA ANEXO JUGUETERIA" con nombre de fantasía "TODO NOVEDAD", cuenta N° 5025.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 09 de Agosto de 2021 al día 09 de Noviembre de 2021 y última renovación en día 28 de Septiembre de 2022 al día 28 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta

de Inspección N° 4992/2021 de fecha 05 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Agosto de 2023 al día 11 de Noviembre de 2023, solicitado por la Sra. VIZA FLORES, Sebastiana D.N.I. 94.600.401 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 171, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA ANEXO JUGUETERIA" cuenta N° 5025.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4126/2023

Catriel, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2580/2022, de fecha 16 de Agosto de 2022, presentado por la Sra. Claudia Vanesa BERMAR, D.N.I. 27.773.626, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 571, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MANTTECATO".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Marzo de 2023 al 03 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1219/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5142 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5710/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Agosto de 2023 al 11 de Noviembre de 2023, a la Sra. Claudia Vanesa BERMAR, D.N.I. 27.773.626, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MANTTECATO", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 571, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5142.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4127/2023.-

Catriel, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2318/2023, de fecha 24 de Julio de 2023, presentado por la Sra. GONZALEZ ARIAS, Yesica Belen, D.N.I. 46.662.772, con domicilio comercial en calle Canadá N° 240, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERIA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL YUYITO".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial Provisoria mediante Resolución Municipal N° 1625/2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva, a nombre de GONZALEZ MAMANI, Juan, D.N.I. 92.927.038, en mismo Rubro y Nombre de Fantasía.

Que, mantiene Cuenta N° 5207, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6236/23, de fecha 03 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Agosto de 2023 al 03 de Noviembre de 2023, a favor de la Sra. GONZALEZ ARIAS, Yesica Belen, D.N.I. 46.662.772, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERIA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL YUYITO", con domicilio comercial en calle Canadá N° 240, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5207.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4128/2023.-

Catriel, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 746/2020, de fecha 21 de Febrero de 2020, presentado por el Sr. OJEDA VERA, Cesar Horacio, D.N.I 28.008.098, con domicilio comercial en calle Cuba N° 218, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro "LIBRERIA", con nombre de fantasía "ALMA MORA".

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 26 de Febrero de 2020, mediante Resolución Municipal N° 824/2020.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4817 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6241/23 de fecha 07 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Subsecretaría de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 09 de Agosto de 2023, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4817, acreditada al Sr. OJEDA VERA, Cesar Horacio, D.N.I

28.008.098, en Rubro "LIBRERIA", con nombre de fantasía "ALMA MORA", con domicilio comercial en calle Cuba N° 218, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4129/2023.-

Catriel, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 999/2021, de fecha 15 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. MENDEZ VARGAS, María Alejandra, D.N.I 94.671.610, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 555, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro "LAVADERO DE VEHICULOS", con nombre de fantasía "MALAJOSA".

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 14 de Junio de 2021, mediante Resolución Municipal N° 2352/2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5006 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6240/23 de fecha 07 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Subsecretaría de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 09 de Agosto de 2023, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5006, acreditada a la Sra. MENDEZ VARGAS, María Alejandra, D.N.I 94.671.610, en Rubro "LAVADERO DE VEHICULOS", con nombre de fantasía "MALAJOSA", con domicilio comercial en Córdoba N° 555, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4130/2023.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de AGOSTO/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de AGOSTO/23, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4133/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Basquet a disputar la "2da fecha de la liga Intermedia Neuquina", en la ciudad mencionada, el día 12.08.23 desde las 12:00hs hasta las 20:00hs. aproximadamente, adjunta informe de la dirección de Deportes y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 12.08.23 desde las 12:00hs hasta las 20:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4134/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de llevar a los capacitadores de tango y Jazz, Celeste Mattias, Caballero Roció y Rodrigo Verón, al aeropuerto de la ciudad de Neuquén, el día 13.08.23 desde las 17:30hs hasta las 23:30hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 13.08.23 desde las 17:30 hs. hasta las 23:30 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 89 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su

imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4135/23.-

CATRIEL, 11 Agosto de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa El Manzano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de Fútbol 5 de la Fundación Corazones Alegres, a participar de la "3ra fecha del torneo Patagónico de Fútbol Integrado", en la ciudad mencionada, el día 12.08.23 desde las 06:30hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, se adjunta nota del pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa El Manzano el día 12.08.23 desde las 06:30 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4136/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000523 de fecha 21.07.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y otros artículos utilizados en asistencia a comedores, asistencia a familia de escasos recursos, evento realizado por la Dirección de Deportes y viaje a Las Grutas, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 04.08.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en

la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000523 de fecha 21.07.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$140.550,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$43.550,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.137/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000036 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en diferentes eventos realizados desde la Dirección de Deportes, según informe la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 31.07.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000036 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO (\$450.100,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.138/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000016 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de movimiento de suelo, acarreo de material en loteo "Nuevas Raíces" y en Lote 14, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000016 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA (\$1.510.080,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.139/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003049 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) batería de 12x65 instalada en la Unidad N° 66 de la flota automotor municipal y una (1) batería de 12 n 24 instalada en tractor cortador de césped de Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00003049 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00.-) y que corresponde a la adquisición del insumo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012537 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.140/23.-

CONSIDERANDO:

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000036 de fecha 27.07.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a la Dirección de Tránsito y a Defensa Civil, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de cierre perimetral en Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00012537 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$105.550,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000036 de fecha 27.07.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$193.300,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFINANCIALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.142/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000031 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huinca 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 99 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.141/23.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000031 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$108.334,61), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.143/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0007468, 00004-0007470, 00004-0007472, 00004-0007489 y 00004-0007490 de fecha 26.07.23, presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos para trabajos de pintura destinados a CADI Centro, CADI barrio Preiss, "Los Muralleros Del Viento" y Casa de la Música, Según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-0007468, 00004-0007470, 00004-0007472, 00004-0007489 y 00004-0007490 de fecha 26.07.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$301.914,61.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI CENTRO" la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$98.175,12), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO PREISS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$18.895,41), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$69.184,66) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$115.659,42), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.144/23.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N° 03985510, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, se realizó dos (2) Plazos fijos con fecha 12.06.23, los mismo son de la Cuenta Corriente RENTAS GENERALES 900001167, siendo los montos por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000,00) y el otro por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000,00);

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar renovación del Plazo Fijo PRECANCELES por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretarí de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.149/23.-

CATRIEL, 11 de agosto de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 02.05.23 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es establecer condiciones de la prestación de servicios de asesoramiento técnico e inspección de obra en Ingeniería Civil, durante la construcción de las obras pavimento urbano construcciones de viviendas en general, con los siguientes alcances: a)-Inspección de Obra: aprobación técnica; verificación en obra, análisis y recomendaciones, reuniones, otras; b)-revisión de documentación (en obra y gabinete) c)-elaboración de informes de obra (en gabinete); d)-participación en reuniones de obra y asesoramiento técnico (en obra y gabinete);LEVEL Ingeniería dispondrá del personal necesario para asistir a reuniones técnicas de obra en la ciudad de Catriel ,capacitar a personal técnico perteneciente a la Municipalidad de Catriel para futuras inspecciones de obra;

Que, como única y exclusiva contraprestación el cliente se compromete abonar lo siguiente en concepto de pago de los servicios de asistencia técnica e inspección de obra por parte de LEVEL Ingeniería la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00) por mes por todo concepto;

Que, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$382.000,00) corresponde a honorarios profesionales (servicio de inspección, asesoramiento, técnico y capacitación) y la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00)a provisión de camioneta, seguros, impuestos ,amortización ,servicio telefónico, computadora, repuesto, reparaciones, seguros personales y del automotores, ropa de trabajo y elemento de seguridad;

Que, las partes acuerdan que cada tres (3) meses revisaran las condiciones económicas del presente acuerdo;

Que, el plazo de vigencia será de seis (6) meses o en coincidencia con los plazos de las obras, sin perjuicio de que se pueda extender más allá de ese plazo;

Que, los impuestos de sellos LEVEL Ingeniería se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado del presente contrato .Por su parte la Municipalidad en su carácter de entidad pública se encuentra exenta del impuesto de sellos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de los Incisos a) y d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Servicios de de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 02.05.23 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 , con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida:"PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.151/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N°. 0001-00000150 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "DI MASI SANTARELLI JOAQUIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de animación show de magia, kermesse, juegos y golosinas por dos (2) horas, a realizarse el día 20.08.23 en el marco de festejo del día de las infancias, según detalle de Factura e informe de la Coordinación de Área Niñez de fecha 28.07.23, documentación y presupuesto adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000150 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "DI MASI SANTARELLI JOAQUIN", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$500.153,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL – ADOLESCENCIA – JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.153/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00012744 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales para asistencia a carrera final "LOS CACIQUE" y para actividades en taller de electricidad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 04.08.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00012744 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANCIA – ADOLESCENCIA – JUVENTUD" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4154/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00025, 0006-00024, 0006-00023, 0006-00022, 0006-00021, 0006-00020, 0006-00019, 0006-00018, 0006-00017 y 0006-00016 de fecha 01 y 02.08.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de medicamentos, insumos de farmacia e higiene para personas de bajos recursos, asistencia a Residencia de adultos mayores y asistencia a personal y comedor, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 07.08.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00025, 0006-00024, 0006-00023, 0006-00022, 0006-00021, 0006-00020, 0006-00019, 0006-00018, 0006-00017 y 0006-00016 de fecha 01 y 02.08.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$209.410,00.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$146.710,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4155/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000070 de fecha 20.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de 15 (quince) viandas destinadas a personal abocado al evento de fútbol callejero, según detalle de Factura e informe de la Secretaría de Políticas Sociales y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000070 de fecha 20.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO

MIL (\$75.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA - JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4156/23.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 236/23, presentados por la Secretaria de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan leche en polvo destinada para personal que se realiza tareas insalubres;

Que, es necesario otorgar dichos artículos al personal de la secretaria mencionada, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS (\$5.400.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 024/23 - denominado: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO", destinados al personal de la Secretaría de Servicio Públicos.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N° 024/23 para el día 23.08.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico

Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.157/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar en Sorteo Suelo Urbano (loteo Nuevas Raíces), en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 15.08.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 17.08.23 a las 03:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma (R.N.), el día 15.08.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 17.08.23 a las 03:00 hs., a la señora Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa, quien se trasladara en la unidad N° 99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2°: DESIGNAR, interinamente a cargo de la Intendencia Municipal, desde el día 15.08.23 y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, al Sr. Matías Maximiliano ALVEAL – Secretario de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$58.096,00.-), haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.158/23.-

Catriel, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1735/2023, de fecha 03 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. Pedro Ramón David TOMAS, D.N.I. 26.132.452, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 585, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: RESTO-BAR, con nombre de fantasía "LA TABERNA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 10 de Mayo de 2023 al 10 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2456/2023, de fecha 12 de Mayo de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5222 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Agosto de 2023, aprueba la extensión de la Habilidad Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6131/23 de fecha 10 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 10 de Agosto de 2023 al 10 de Noviembre de 2023, al Sr. Pedro Ramón David TOMAS, D.N.I. 26.132.452, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: RESTO-BAR, con nombre de fantasía "LA TABERNA", con domicilio comercial en calle Córdoba N° 585, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5222.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4159/2023.-

Catriel, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2388/2023, de fecha 07 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. Julio César NAVARRO, D.N.I. 26.881.027, con domicilio fiscal en calle Ottawa N° 227, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro:

PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES), con nombre de fantasía "CENAV OBRAS Y SERVICIOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 698/2017, de fecha 13 de Febrero de 2017.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 4313 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular presenta BAJA de AFIP, correspondiente a periodo 09/2021, por lo que se autoriza BAJA RETROACTIVA al 30 de Septiembre de 2021, según informe de la Sub Secretaria de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 30 de Septiembre de 2021, al Sr. Julio César NAVARRO, D.N.I. 26.881.027, en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES), con nombre de fantasía "CENAV OBRAS Y SERVICIOS", con domicilio fiscal en calle Otawa N° 227, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 698/2017, de fecha 13 de Febrero de 2017. Cuenta N° 4313.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4160/2023.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 319/23 de fecha 02.08.23 recibida en fecha 04.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Municipal N° 753/12 y sus modificatorias, se regula la venta, adjudicación, cesión y todos los actos administrativos referidos a la venta de tierras municipales en sus diferentes categorías;

Que, la misma fue modificada en el año 2.022 a través de la Ordenanza Municipal N° 291/22, manteniendo siempre el objetivo primordial del gobierno municipal cual es generar un marco legal, justo y equilibrado que permita el acceso de los ciudadanos de Catriel a la tierra fiscal;

Que, todo esto ha sido analizado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuya propuesta consta en su Dictamen N° 001/23;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°

319/23 de fecha 02.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se modifica el Art. 5 de la Ley Municipal N° 753/12 de fecha 30.08.12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Fijar los valores para cada categoría de tierras municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

a) TERRENOS PROMOCIONALES: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100 centavos) el m².-

b) TERRENOS PROMOCIONALES: \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 centavos) el m² (como base de m² para abrir la Licitación).-

b) VENTA DIRECTA: según cada Proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 319/23 de fecha 02.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno - Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Tierras, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.161/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 320/23 de fecha 02.08.23 recibida en fecha 04.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se determina el valor de transferencia de la Parcela denominada catastralmente como: DC.01-C.3-S."H"-Mza.644-P.07, en la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000) que surge de aplicar el concepto de Derecho de Transferencia que establecen la Ley Municipal N° 753/12, Ordenanza Municipal N° 291/22 y Ordenanza vigente;

Que, también se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos correspondientes para vender la Parcela antes mencionada, al Sr. Marcelo Gabriel MOLINA;

Que, según Plano N° 206-65, Mensura Particular con Fraccionamiento de Lote 36B - Parte Fracción 36 - Lote 7, propiedad de los Sres. Vicente Salvador, Domingo, Miguel Ángel y José todos de apellido SÍCOLO, se da origen al cull de sac cedido para calle;

Que, según Plano de Mensura de Deslinde administrativo parte acceso interior del Block 11 del Plano N° 206-65, se crea la Parcela 32, denominada catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 335, Parcela 32;

Que, mediante Ley Municipal N° 035/91 se desafectó del dominio público la Parcela 32, de la Mza. 355, Sección "H", para ser unificada a la Parcela 19;

Que, según Contrato de compra venta de fecha 23.08.99, el Sr. Hugo Raúl CURRUMIL vende al Sr. Marcelo Gabriel MOLINA, la Parcela 23 con frente a calle GADANO;

Que, por error u omisión, recién en el año 2.0019 la Municipalidad de Catriel realiza la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 32, de la Mza. 355, Sección "H";

Que, no hay constancia emitido que el Municipio haya emitido comunicación o reclamo alguno por parte del Sr. MOLINA;

Que, la familia MOLINA vive en el lugar desde hace más de 20 años, por lo cual tiene más de un derecho adquirido del sector. Manteniendo el pago de impuestos y tasas municipales, arraigándose en nuestra ciudad, emprender un comercio y un instituto de inglés;

Que, la familia MOLINA vive en el lugar desde hace más de 20 años, por lo cual tiene más de un derecho adquirido del sector. Manteniendo el pago de impuestos y tasas municipales, arraigándose en nuestra ciudad, emprender un comercio y un instituto de inglés;

Que, con el objeto de solucionar la situación, la Comisión interviniente considera que debería hacerse una transferencia de lote, cuyo valor surge de cobrar el 10 % (diez por ciento) de un terreno promocional, según Ley Municipal N° 753/12, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 291/22, y Capítulo XIV de la Ordenanza Fiscal;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 320/23 de fecha 02.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el

Secretario de Gobierno - Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Tierras, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.162/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 321/23 de fecha 02.08.23 recibida en fecha 04.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se determina el valor de transferencia de la Parcela denominada catastralmente como: DC.01-C.3-S."H"-Mza.644-P.08, en la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000) que surge de aplicar el concepto de Derecho de Transferencia que establecen la Ley Municipal N° 753/12, Ordenanza Municipal N° 291/22 y Ordenanza vigente;

Que, también se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos correspondientes para vender la Parcela antes mencionada, a los Sres. Francisco PATERI y Vilma Esther SANTOS;

Que, según documentación que se desconocía y que fue remitida con posterioridad para el tratamiento de la presentación efectuada por el Sr. Marcelo Gabriel MOLINA, similar situación a la de los Sres. PATERI y SANTOS;

Que, por error u omisión no se proveyó para el análisis del tema que origino la mencionada ordenanza, documentación de gran relevancia como lo son croquis de relevamiento del terreno y el certificado de fecha 20.12.94 emitido por la Dirección de Tierras y Catastro;

Que, reevaluando lo mencionado y teniendo en cuenta que de la documentación surge que el Sr. TRONCOSO compro a la Municipalidad de Catriel la totalidad de la Parcela y posteriormente vendiera al Sr. PATERI, corresponde corregir la decisión adoptada en la Ordenanza Municipal citada;

Que, con el objeto de solucionar la situación, la Comisión interviniente considera que debería hacerse una transferencia de lote, cuyo valor surge de cobrar el 10 % (diez por ciento) de un terreno promocional, según Ley Municipal N° 753/12, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 291/22, y Capítulo XIV de la Ordenanza Fiscal;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 321/23 de fecha 02.08.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno - Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Tierras, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.163/23.-

CATRIEL, 14 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000108 de fecha 13.07.23, presentadas por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a la asistencia de familias de bajos recursos, asistencias a Residencia de adultos mayores, a comedor de Lote 14, para área de adultos mayores en torneo Newcon y elementos para curso de peluquería, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000108 de fecha 13.07.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$189.979,76.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77.196,56.-), a "RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$104.983,20.-), a "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00.-), a "PROMOCION DESARROLLO

INFANTIL – ADOLESCENCIA – JUVENTUD" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.164/23.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 08.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos originados en las actividades de vacaciones de invierno 2023;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.165/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000859 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS –

SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recarga de matafuego y luz de emergencia destinados a nodo social, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000859 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$52.870,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$4.120,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.166/23.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00001312 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajo de en móvil dominio IHB 174 (Frigorífico Municipal), según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001312 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.167/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00001-0000027 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 63 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000027 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$230.130,91), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.168/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0007466 de fecha 24.07.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para trabajos de pintura destinados a murales por mes del orgullo LGBT+, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0007466 de fecha 24.07.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$72.004,67.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.169/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012921 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a la reparación de las instalaciones de albergue dependiente del SUBMID, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00012921 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$35.760,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.170/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-0003409 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de informática destinados a distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-0003409 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO (\$308.034,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MUEBLERIA Y EQUIPOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$247.800,00.-), a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$5.734,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$54.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.171/23.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000018 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos con camión volcador (aporte de material) en loteo "Nuevas Raíces" y en Lote 14, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000018 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA (\$1.052.790,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.172/23.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000414 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tráiler ubicado en Cementerio Municipal durante el mes de Julio/23, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000414 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4173/23.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar módulos alimentarias en la ciudad mencionado, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, el día 15.08.23 desde las 06.45 hs. hasta las 13.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudad de Centenario, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.174/23.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000001 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de desmontaje, modificaciones, colocación, reparación y repuestos de bomba inyectora de la Unidad N° 56 camión de agua potable de la flota automotor Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 04.08.23, Orden de compra/servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000001 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.144.836,32.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.086.836,32.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS UN MILLON CIENTO Y OCHO MIL (\$1.058.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4175/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000793 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales recetados destinados a familia de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 04.08.23, Órdenes de Compra/Servicios y recetas adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000793 de fecha 28.07.23, presentadas por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$44.200,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4191/23.-

CATRIEL, 15 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000203 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 02.08.23 y planilla de control periodo Mayo/23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000203 de fecha 31.07.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$61.425,00), que corresponde a la provisión de los insumos

mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4192/23.-

Catriel, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001032 de fecha 01.08.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos de traslado de residentes de la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 04.08.23 y vale de viajes adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001032 de fecha 01.08.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4193/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000046 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, periodo julio/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretaria de Eficiencia Energética, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000046 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$558.600,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4194/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0007488 y 0004-0007469 de fecha 24 y 26.07.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para trabajos de pintura destinados a Frigorífico Municipal y colaboración para Muraleros, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno y la Secretaria de Obra Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0007488 y 0004-0007469 de fecha 24 y 26.07.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179.020,87.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVOS (\$72.791,01.-) y a "PLAN FUNCIONAMIENTO DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$106.229,86.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.195/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0003408 y 0005-0003407 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de informática destinados a distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0003408 y 0005-0003407 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$847.934,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$767.794,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$44.260,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$35.880,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.196/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000017 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de movimiento de suelo, acarreo de material en loteo "Nuevas Raíces" y aporte de materiales para obra de calle Rosario, según detalle de Factura e informe de Intendencia de fecha 02.08.23;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000017 de fecha 28.07.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.321.320,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.197/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000030 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "TRAXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de la Unidad N° 63 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación

abrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000030 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$15.253,26), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4198/23.-

CATRIEL, 15 de agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Secretaría de Servicios Públicos fecha 15.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición el cual será destinado a la compra de cubiertas para la Unidad 85 perteneciente a la flota municipal;

Que, atento a ello, desde Intendencia Municipal se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A
CARGO**

DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "REPUESTOS Y

ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.199/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo Automotor y/o Maquinarias de fecha 07.08.23, celebrado con el Sr. Luis Roberto DEUS – D.N.I. N° 12.407.704, titular de la Empresa "AMUKAN TURISMO", con domicilio en Jamaica N° 710 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

1 – Un (1) automotor marca TOYOTA – Modelo "HILUX 4 x 2 DOBLE CABINA Doble modelo 2010 – Dominio JLS898, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer a cargo del contratista;

Que, el monto de la locación se fija en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-), y siendo un valor total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.280.000,00.-) por el plazo de contratación de cuatro (4) meses, con IVA incluido. El precio del alquiler mensual será abonado cumplido el primer mes y los meses restantes, por la misma suma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura;

Que, el plazo de la locación se fija en el plazo de cuatro (4) meses, desde 01.08.23 hasta el 01.12.23, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el presente contrato de locación fue celebrado en el marco del CONCURSO DE PRECIOS N°021/23 – Pedido de Suministro N° 212/23;

Que, la empresa mencionada responde por el buen funcionamiento condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar a su costo y cargo y en el plazo de 48hs, desde que fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar el vehículo o maquinaria dado en locación y eventualmente, el reemplazo del mismo, evitando interrumpir la prestación del servicio, en caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado o reemplazado, se dará por rescindido el presenta contrato;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del Art. 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río

Negro N° 286;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Vehículo Automotor y/o Maquinarias de fecha 07.08.23, celebrado con el Sr. Luis Roberto DEUS – D.N.I. N° 12.407.704, titular de la Empresa “AMUKAN TURISMO”, con domicilio en Jamaica N° 710 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4200/23.-

CATRIEL, 15 de agosto de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 14.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos para la compra de un neumático usado para la Unidad n° 81, ya que se rompió los dos neumáticos que están colocados, dejando sin auxilio a la unidad;

Que, atento a ello, desde Intendencia se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analia CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analia CORONADO, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “ RESPUESTOS Y ACCESORIOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.201/23.-

CATRIEL, 15 de agosto de 2.023.-

Visto, la nota de la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 14.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita aporte sujeto a rendición con el fin de ser utilizado en el evento FESTEJO DE DIA DEL NIÑO;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL,**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales –Juana CARDENAS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico

Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.202/23.-

CATRIEL, 15 de agosto de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 234/23 de fecha 10.08.23, producido por la

Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de neumáticos para la Unidad N° 93;

Que, la Secretaría de Servicios Públicos justifica mediante informe la Contratación directa urgente, ya que la unidad corresponde a un camión recolector,

Que, se solicita efectuar la contratación directa a la firma MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.393.500,00), teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con los neumáticos, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios. Condiciones de Pago TRANSFERENCIA ANTICIPADA;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 290/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

QUINIENTOS (\$2.393.500,00), Condiciones de Pago TRANSFERENCIA ANTICIPADA y según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.203/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar el "Torneo Provincial de Menores A.C.H.A.V.R.N" a la ciudad mencionada, saliendo de nuestra ciudad el día 16.08.23 a las 23:45hs y regresando el día 20.08.23 a las 23:45hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Deportes y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, desde el día 16.08.23 a las 23:45hs y regresando el día 20.08.23 a las 23:45hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO

NOVENTA Y DOS (\$166.192,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$116.192,00.-) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4204/23.-

CATRIEL, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar el "Torneo Provincial de Menores A.C.H.A.V.R.N" a la ciudad mencionada, saliendo de nuestra ciudad el día 16.08.23 a las 23:45hs y regresando el día 20.08.23 a las 23:45hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Deportes y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, desde el día 16.08.23 a las 23:45hs y regresando el día 20.08.23 a las 23:45hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, trasladándose en la unidad N° 82 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$166.192,00.-) a favor del agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$116.192,00.-) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4205/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 05/23 efectuada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula FAVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 05/23, presentada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$38.360,00.-)-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4213/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2.023

VISTO, la factura N° 00014-000000197 COMERCIAL ARGENTINA, con domicilio en Teodoro planes 855 Neuquén de fecha 08.08.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a indumentaria de invierno faltante para personal de Secretaría de Planificación y desarrollo, Defensa Civil y dirección de Inspección General;

Que, en Nota de Intendencia de fecha 09.08.23 solicita dictar resolución aprobatoria de pago de la factura mencionada por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$949.732,36) y así cumplir con los plazos pactados con el proveedor;

Que, en Nota detallada de Intendencia Municipal autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente para su visado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° - Inciso l) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel – Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la factura N° 00014-0000197 de fecha 08.08.23 de la firma COMERCIAL ARGENTINA, con domicilio en Teodoro planes 855 Neuquén, por la suma de PESOS PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$949.732,36), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULO SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.214/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000490 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de contenedores y evacuación de los mismos, ubicados en sector de las 400 viviendas y en cementerio municipal, en el periodo de Julio/23, según lo informado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, partes diarios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000490 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$565.159,00.-), en concepto de alquiler de contenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4215/23.-

CATRIEL, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000391 de fecha 09.08.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.08.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000391 de fecha 09.08.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$254.464,68.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4216/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 13 efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 13 presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UNO (\$119.701,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA JUVENTUD" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$8.819,00), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$91.800,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$13.782,00), y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CIEEN (\$4.100,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4217/23.-

CATRIEL, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 6-0001359028 de fecha 17.07.23, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de agua potable destinado a familias de escasos recursos económicos que no poseen conexión a la red de Agua Potable, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 6-0001359028 de fecha 17.07.23, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$146.985,55.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.218/23.-

CATRIEL, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000758 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 04 hs. diarias los días Lunes y Martes periodo Julio/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000758 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$51.324,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.219/23.-

CATRIEL, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000043 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia PIC, según detalle de Facturas conformadas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y vale de combustible adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se adjuntan copias de vales de combustible N° 11175 y 11179 por combustible entregado por parte del Municipio al proveedor quien realiza el recorrido de vigilancia en el P.I.C;

Que, el monto por dichos vales de combustible, se deben descontar del pago de la Factura, según lo solicitado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de la misma;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000043 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.220/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000004 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma "BOBINADOS L & L" de José Mauro LEON, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de partes faltantes de bomba centrífuga Lowara 20 HP que abastece al Frigorífico Municipal y demás usuarios de zonas rurales, según informes de la Secretaria de Planificación y Desarrollo de fecha 07.08.23 y de Intendencia Municipal de fecha 09.08.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000004 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma "BOBINADOS L & L" de José Mauro LEON, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$134.058,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.221/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de efectuar la revisión técnica de la unidad n° 84 perteneciente a la flota automotor municipal, en la ciudad de Cipolletti, el día 17.08.23 desde las 13:00hs a 19:00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 17.08.23 desde las 13:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Pardo José - Legajo Personal N° 617, trasladándose en la unidad N° 84 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Pardo José - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.222/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 31.07 al 30.08.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$588.398,93).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4232/23.-

CATRIEL, 16 de agosto de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 10.07 al 15.07.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$341.869,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4233/23.-

CATRIEL, 17 de agosto de 2023.-

VISTO, nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 16.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un incremento en la Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales destinada exclusivamente a alquileres;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma, debido a la gran demanda de casos, por la situación

económica que aqueja a diferentes familias de nuestra comunidad;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el incremento solicitado quedando la misma por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), únicamente los meses setiembre y octubre/23 a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1°: OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) únicamente los meses de setiembre y octubre/23, en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana CARDENAS, Secretaria del área citada destinado exclusivamente a alquileres.-

Art.2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art.5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.236/23.-

CATRIEL, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Informe producido por La Secretaria de Políticas Sociales – Juana Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se efectúe el pago a la artista MATTIA CELESTE NOELIA D.N.I N° 35.203.923, quien dicto una Capacitación de Tango al personal de la Escuela de Danzas Municipal ES.DA, los días 11, 12 y 13.08.23, en el Centro Cultural Sánchez Carrillo y en Escuela Primaria n° 241;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- MATTIA CELESTE NOELIA – la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00.-), CBU 0110004430000413022447.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

- MATTIA CELESTE NOELIA – la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00.-), CBU 0110004430000413022447.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4237/23.-

CATRIEL, 17 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000759 de fecha 10.07.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno Cementerio Municipal de 20:00 hs. a 06:00 hs. periodo Julio/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000759 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$110.424,60.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.238/23.-

CATRIEL, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000076 de fecha 04.08.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de cuatro (4) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000076 de fecha 04.08.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma

consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.239/23.-

Catriel, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3673/2020, de fecha 14 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. Guillermo Rubén FERNANDEZ ACUÑA, D.N.I. 16.394.612, con domicilio comercial en calle Chubut N° 592, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "CORDERO".

Que, mediante Nota N° 7587/21, el propietario solicita cambio de Rubro a LIBRERÍA e INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, con nombre de fantasía "TODO SOFT", obteniendo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 27 de Diciembre de 2022 al 27 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 6163/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 1762 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4928/21 de fecha 29 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 17 de Agosto de 2023 al 17 de Febrero de 2024, al Sr. Guillermo Rubén FERNANDEZ ACUÑA, D.N.I. 16.394.612, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: LIBRERÍA e INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, con nombre de fantasía "TODO SOFT", con domicilio comercial en calle Chubut N° 592, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 1762.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección

del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4240/2023.-

Catriel, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Nota N° 11625/2023, de fecha 07 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. GOLDAR, Gisela Elizabeth, D.N.I. 27.874.632, con domicilio Fiscal en calle La Felicidad N° 2232, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL retroactiva al 07 de Octubre de 2023, en el Rubro: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía "J y G SERVICIOS".

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 671/2014, de fecha 25 de Febrero de 2014.

Que, se registró mediante cuenta N° 3772 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la solicitante mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 09174/21, el cual canceló, el 09 de Agosto de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 11 de Agosto de 2023.

Que, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la BAJA COMERCIAL retroactiva a la fecha de solicitud de Baja.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 07 de Octubre de 2021, solicitada por la Sra. GOLDAR, Gisela Elizabeth, D.N.I. 27.874.632, en el Rubro "COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía, "J y G SERVICIOS", con domicilio Fiscal en calle La Felicidad N° 2232, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 671/2014. Cuenta N° 3772.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al

interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4241/2023.-

Catriel; 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2386/2023, de fecha 07 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. MAESTRA, Julieta Alejandra D.N.I 41.526.956, con domicilio Comercial en calle Rumania N° 171, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "LO DE PANCHO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5244 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Agosto de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6251/2023 de fecha 11 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. MAESTRA, Julieta Alejandra D.N.I 41.526.956, con domicilio Comercial en calle Rumania N° 171, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 11 de Agosto de 2023 al día 11 de Noviembre de 2023, en rubro, "DESPENSA" con nombre de fantasía "LO DE PANCHO" Cuenta: 5244.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4242/2023.

Catriel, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2394/2023, de fecha 08 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. Ornella de Lourdes OLAGUIBET, D.N.I. 38.432.434, en representación del Sr. Oscar Armando OLAGUIBET, D.N.I. 14.179.890, con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 202, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita BAJA COMERCIAL a favor del Sr. Oscar Armando OLAGUIBET, D.N.I. 14.179.890, en el Rubro: TALLER MECÁNICO ALINEACIÓN Y BALANCEO, con nombre de fantasía "AARON OSCAR".

Que, adjunta Acta de Defunción N° 39, Tomo 1D, de fecha 31 de Mayo de 2023, a nombre de Oscar Armando OLAGUIBET, D.N.I. 14.179.890.

Que, el titular obtuvo Habilitación Comercial Definitiva mediante Resolución Municipal N° 1757/2016, de fecha 05 de Mayo de 2016.

Que, se registró mediante CUENTA N° 4175 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la BAJA COMERCIAL a favor del Sr. Oscar Armando OLAGUIBET, D.N.I. 14.179.890, en el Rubro: TALLER MECÁNICO ALINEACIÓN Y BALANCEO, con nombre de fantasía "AARON OSCAR", con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 202, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1757/2016, de fecha 05 de Mayo de 2016. Cuenta N° 4175.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4243/2023.-

Catriel, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 2380/2023, de fecha 04 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. Emanuel Eugenio CAMPOS, D.N.I. 33.927.185, con domicilio fiscal en calle Salta N° 116, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo SAVEIRO 1.6, Año 2011, Dominio JSH120.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 026, en categoría "E" – AGUA DE BEBIDA ENVASADA.

Que, el vehículo queda registrado mediante Cuenta N° 5067 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6256/23, de fecha 14 de Agosto de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Emanuel Eugenio CAMPOS, D.N.I. 33.927.185, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo SAVEIRO 1.6, Año 2011, Dominio JSH120, con domicilio fiscal en calle Salta N° 116, de la ciudad de Catriel. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 026, en categoría "E" – AGUA DE BEBIDA ENVASADA, con vencimiento el día 14 de Agosto de 2024. Cuenta N° 5067.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4244/2023.-

Catriel, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expte. N° 77/2023, de fecha 05 de Enero de 2023, presentado por la Firma PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., C.U.I.T 30-

65442469-8, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.

Que, la Firma obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 05 de Mayo de 2023 al 05 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2307/2023.

Que, la Empresa está registrada con Cuenta Comercial N° 00053, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Agosto de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 5975/23, de fecha 09 de Febrero de 2023, lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el 15 de Agosto de 2023 al 15 de Noviembre de 2023, a la Firma PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., C.U.I.T 30-65442469-8, para el ejercicio de la actividad en Rubro EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371. Cuenta N° 00053 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4245/2023.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013101 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales destinados a extensión de red de cloacas en calle Birmania entre calles El Cuy y El Manso, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013101 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$117.900,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "EXTENSIONES Y RENOVACION DE RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.251/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000492 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Bicisenda, uno (1) obra calles Roma e Irigoyen, uno (1) obra calles Río de Janeiro y uno (1) obra Cementerio durante el mes de Julio/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000492 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO (\$204.100,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.252/23.

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000143 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura y lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios

locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000143 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.253/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000766 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en obra Cementerio Municipal de 14:00 hs. a 22:00 hs. periodo 01.07.23 hasta 13.07.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000766 de

fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELÉN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$91.650,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.255/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000044 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento sistema de alarma en Concejo Deliberante, Archivo Municipal, Políticas Sociales y en Escuela de Oficios, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000044 de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.256/23.-

CATRIEL, 18 de agosto de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0005-00003875 de fecha 05.08.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de veintiocho (28) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.08.23 y detalle de Factura, vales de entrega adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00003875 de fecha 08.08.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$117.600,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4258/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00012912 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales para instalación de gas domiciliario en vivienda de familia de bajos recursos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, según informe Secretaría mencionada de fecha 08.08.23 y de la Dirección de Tierras y Viviendas de fecha 07.08.23,

Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00012912 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$52.900,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "SUBSECRETARIA VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.259/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0002216 de fecha 04.08.23, proveniente de la Unidad 9 de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Julio/23, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus

liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$732.183,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.260/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 2981-00037753 de fecha 31.07.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Julio/23;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00037753 de fecha 31.07.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$22.280,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.261/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012907 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00012907 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$159.500,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS UN CUARENTA MIL (\$40.800.-) y a "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$118.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.262/23.-

CATRIEL, 18 de agosto de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 029/23, denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", autorizado por Resolución Municipal N° 4.078/23 de fecha 09.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales decide preadjudicar a la Firma:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un valor total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$7.546.000,00). Plazo de entrega 14 días. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 029/2023, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 029/23, denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un valor total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$7.546.000,00). Plazo de entrega 14 días. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 029/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Políticas Sociales, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.263/23.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Basquet, el día 19.08.23 desde las 12.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Neuquen, el día 19.08.23 desde las 12.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en la Unidad 89.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.265/23.-

CATRIEL, 22 de agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000493 y 0002-0000495 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tres (3) baños químicos y quince (15)

evacuaciones dispuestos en Terminal de Ómnibus Catriel y dos (2) baños químicos en Feria de Productores periodo desde el 18.07.23 al 26.07.23, según lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000493 y 0002-0000495 de fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$258.755,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4266/23.-

CATRIEL, 22 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000186 de fecha 04.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de servicios de mantenimiento de alumbrado público, montaje y sellado de columnas, instalación de cables, montaje y conexión de luminarias en Lote 14, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 09.08.23, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000186 de fecha 04.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 14", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.267/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012931, 0002-00012893 y 0002-00012904 de fecha 29 y 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012931, 0002-00012893 y 0002-00012904 de fecha 29 y 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$250.940,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$66.800.-) y a "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$184.140,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.271/23.-

CATRIEL, 22 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000194 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de personal y materiales de cuadrillas de obras públicas en Toyota Hilux Dominio JLS898 durante el mes de Julio/23, según lo manifestado por la Secretaría de Obras Públicas al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000194 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4273/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000398 de fecha 14.08.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de gas en garrafas, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 16.08.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000398 de fecha 14.08.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$344.060,58.-), y

que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4274/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002065 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) pantalón cargo para personal de Protección Civil, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002065 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$34.680,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4275/23.-

CATRIEL, 22 de agosto de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$65.750,91.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: " CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN (\$20.100,00),"REPEUSTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.500,00) "AFECTACION GASTOS SUBDESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5.650,91) y a "OTROS SERVICIOS " la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.276/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000142 y 0002-0000141 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de veinte (20) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura y lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General

donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000142 y 0002-0000141 de fecha 11.08.23, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$191.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.279/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0943-12243424 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde al abono mensual por la prestación del servicio HUAWEI Cloud mensual, según detalles de Factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0943-12243424 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.506,90.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.280/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 2465-47490883 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a conceptos de abono mensual de telefonía móvil, utilizados por las distintas dependencias municipales, conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2465-47490883 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$631.110,33.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.281/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 1405-00123814 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde al abono mensual por la prestación del servicio de Hosting Virtual correspondiente a los periodos desde 01.07.23 al 31.07.23, según detalle de Factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1405-00123814 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de PESOS CIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$123.306,70.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.282/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000047 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reacondicionamiento de sistema de alarma (placa, batería, trafo configuración y puesta en marcha), según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000047 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.284/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003789 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomera de las unidades N° 63, 67, 73, 81, 82, 86, 87, 97 y 100 de la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00003789 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$30.644,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.285/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de
2.023.-

VISTO, la Factura N° 6-0001359159 de fecha 20.07.23, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de agua potable destinado a familias de escasos recursos económicos que no poseen conexión a la red de Agua Potable, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 6-0001359159 de fecha 20.07.23, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$208.229,53.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.286/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000764 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal los días 03.07, 06.07, 09.07, 21.07, 23.07, 24.07, 26.07 y 27.07.23 en distintos horarios, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000764 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$259.440,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.287/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000140 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.08.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000140 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRA Y HABITAT", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.288/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0007467 y 00004-0007471 de fecha 24.07.23, presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos para trabajos en Espacios Verdes y Punto Solar (SUM Municipal), según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-0007467 y 00004-0007471 de fecha 24.07.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$78.435,74.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.289/23.-

CATRIEL, 22 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00010743 y 00004-0010744 de fechas 31.07.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos y materiales destinados a Calesita Av. San Martín y comedor Lote 14, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.08.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00010743 y 00004-0010744 de fechas 31.07.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$49.380,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$43.480,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.290/23.-

CATRIEL, 23 de agosto 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 240/23, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de elementos de protección personal, destinados a varias dependencias municipales;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.336.800,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 025/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", destinado al personal de varias dependencias municipales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Concurso de Precio N° 025 para el día 30.08.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.304/23.-

CATRIEL, 23 de agosto de 2.023.-

VISTO, Nota de la SubSecretaria de Personas con Discapacidad de fecha 15.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario Sr. Franco HERRERA, quien lo utilizara para solventar gastos de pago inherentes a pasajes aéreos de ida y vuelta a Buenos Aires para participar de Torneo Nacional de Tenis para ciego los días 23 y 24 de setiembre/23 y la compra de pelotas de tenis para el desarrollo de la actividad durante el verano/24;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.305/23.-

CATRIEL, 23 de agosto de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 17.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicitó un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos para la compra de un neumático usado para la Unidad n° 81, ya que se rompió los dos neumáticos que están colocados, dejando sin auxilio a la unidad;

Que, en Resolución Municipal N°4201/23 de fecha 15.08.23 se autorizó un aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analía CORONADO;

Que, en nota mencionada solicita otro aporte por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), ya que el precio sufrió aumentos en las últimas horas, debido a la situación económica del país que es de público conocimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analía CORONADO, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.306/23.-

CATRIEL, 23 DE AGOSTO DE 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 17.08.23, presentada por la agente municipal Sra. VARGAS MELINA – Legajo Personal N° 945, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Agosto/23, el Convenio de pago N° 00007139, venta de terreno nomenclatura catastral 01-3-C-630-12-F000, Cuenta N° 01594;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Agosto/23, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$32.773,17.-), según lo mencionado anteriormente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$32.773,17.-), de los haberes del mes de Agosto/23, a la agente municipal Sra. VARGAS MELINA – Legajo Personal N° 945, correspondientes al pago de venta de terreno nomenclatura catastral 01-3-C-630-12-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 17.08.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4307/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00008461 de fecha 07.08.23, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Honorarios profesionales correspondiente a la declarativa de Fraccionamiento Esc. 58 (2023) - Plano de Mensura de Unificación y Fraccionamiento N° 1.130-18 de las Parcelas 01B, 02A, 03A, 04A, 05A, 06A y 07A; Manzana 652; Sección "C", según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

Artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00008461 de fecha 07.08.23, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$171.500,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.308/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000627 de fecha 03.08.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de las Unidades N° 56, 62, 68, 72 y 98 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000627 de fecha 03.08.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.309/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000491 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cinco (5) baños químicos y veintisiete (27) limpieza y evacuación de los mismos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF, calle Canadá y Plaza La Soñada, durante el periodo Julio/23, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000491 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS (\$243.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.310/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000349 y 0001-0000350 de fechas 26 y 28.07.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a bordados de indumentaria de personal de defensa Civil y la provisión de indumentaria para personal de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Gobierno y la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000349 y 0001-0000350 de fechas 26 y 28.07.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$53.179,50.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.311/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00002-00005396 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidades N° 66 y 98 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00005396 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$283.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$243.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.312/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000052 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la Unidad N° 93 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el

Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000052 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$78.650,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.313/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001115 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de lámparas destinadas a la Unidad N° 67 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001115 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL

(\$18.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.314/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000037 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de colocación de cañería nueva obra ETOC, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000037 de fecha 02.08.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.315/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de

2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00010742 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y materiales destinados a la realización de estanterías en sector de soldadores, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00010742 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$10.780,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.316/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00001154, 0005-00001155 y 0005-00001156 de fecha 09.08.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS

ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de productos de panadería destinados a Torneo Municipal de Judo y Curso de Manipulación de Alimentos, según lo manifestado al dorso de la factura por la Subsecretaría de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00001154, 0005-00001155 y 0005-00001156 de fecha 09.08.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA (\$24.080,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.317/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0004491 y 00004-0004492 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a mantenimiento de Plaza San Martín y reparación de diferentes sectores, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-0004491 y 00004-0004492 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$119.460,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$56.380,00) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$63.080,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.318/23.-

CATRIEL, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00012911 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a instalación de gas en vivienda de familia de escasos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.08.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00012911 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$167.250,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.319/23.-

CATRIEL, 24 de agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00056, 0001-00057, 0001-00058 y 0001-00055 de fechas 27.07 y 04.08.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de viandas destinadas al personal de cultura abocados a distintos eventos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.08.23 y para personal que asistió a evacuados según lo conformado al dorso por el Secretario de Gobierno, Ordenes de Compra/Servicios adjunta, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00056, 0001-00057, 0001-00058 y 0001-00055 de fechas 27.07 y 04.08.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4323/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00008460 de fecha 07.08.23, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Honorarios profesionales correspondiente a la declarativa de Plano de Mensura CO 934-2021 Nomenclatura Catastral 01-3-C-960, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0008460 de fecha 07.08.23, presentada por la "ESCRIBANIA

CABAÑA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$252.500,00.-), por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.324/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000380 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de limpieza destinados a distintas dependencias Municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000380 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$217.480,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CIENTO

SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$176.240,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SESENTA (\$25.060,00.-) y a "COMEDORES CENTRO COMUNITARIOS" la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$16.180,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4325/23.-

CATRIEL, 24 de agosto de 2023.-

VISTO, Informe de la Sub Secretaria de las Personas con Discapacidad con fecha 23.08.23 y

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere de un aporte económico a la Sra. Alicia Margarita GODOY para acompañar a su hijo Gael GONZALEZ, el cual fue trasladado de urgencia a un nosocomio de Gral. Roca;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY DNI N° 28.981.385; para ser utilizado para cubrir el alquiler de una habitación por dos días (23 y 24 de agosto/23)

Que, se deberá acreditar el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) en la Cuenta de CBU N° 0340220908220015962005 perteneciente a la Sra. Diana Maritza RUIZ DNI 10.381.599, dueña del hospedaje; en cual de alojará la Sra. Godoy;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), en favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY DNI N° 28.981.385, la que será acreditada en cuenta de CBU N°0340220908220015962005 perteneciente a la Sra. Diana Maritza RUIZ DNI 10.381.599 dueña del hospedaje; en cual de alojará la Sra. Godoy; según lo citado precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.333/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000024 de fecha 10.08.23, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de diez (10) cascos de seguridad, cinco (5) pares de guantes de nitrilo y cuarenta (40) anteojos de seguridad, destinado a personal de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000024 de fecha 10.08.23, presentada por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$124.500,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4334/23.-

Catriel, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2132/2018, de fecha 11 de Julio de 2018, presentado por el Sr. Cristian Daniel PEREZ, D.N.I. 27.504.070, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1106 esq. Canal de Beagle N° 1217, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL, en el Rubro: VIDRIERÍA, con nombre de fantasía "VIDRIERÍA CATRIEL".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2599/2016, de fecha 01 de Julio de 2016.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4142 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 7740/18, el cual, refinanció con Convenio N° 08990, cancelado el 31 de Mayo de 2022, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 11 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 11 de Julio de 2018, solicitada por el Sr. Cristian Daniel PEREZ, D.N.I. 27.504.070, en el Rubro VIDRIERÍA, con nombre de fantasía "VIDRIERÍA CATRIEL", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1106 esq. Canal de Beagle N° 1217, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 2599/16, de fecha 01 de Julio de 2016. Cuenta N° 4142.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4335/2023.-

Catriel, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1179/2022, de fecha 08 de Abril de 2022, presentado por el Sr. Alberto Benito RATHMANN, D.N.I. 22.932.145, con domicilio comercial en calle España N° 290, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: REGALERÍA, con nombre de fantasía "FOR EVER MINE".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 2012/2022, desde el 18 de Abril de 2022 al 18 de Julio de 2022.

Que, mediante Nota N° 8587/23, de fecha 03 de Agosto de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5107 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6263/23 de fecha 17 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. Alberto Benito RATHMANN, D.N.I. 22.932.145, en el Rubro: REGALERÍA, con nombre de fantasía "FOR EVER MINE", con domicilio comercial en calle España N° 290, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5107.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4336/2023.-

Catriel, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3424/2020, de fecha 25 de Noviembre de 2020, presentado por el Sr. Roberto Argentino BALMACEDA, D.N.I. 12.858.403, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 16, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "BLANCHE CLOTHESS".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 3699/2022, desde el 08 de Agosto de 2022 al 08 de Noviembre de 2022.

Que, mediante Nota N° 8746/23, de fecha 11 de Agosto de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4927 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6261/23 de fecha 17 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. Roberto Argentino BALMACEDA, D.N.I. 12.858.403, en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "BLANCHE CLOTHESS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 16, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4927.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4337/2023.-

Catriel, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3445/2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Giselle Dennis LEPOIVRE, D.N.I. 32.529.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 7, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SALÓN DE BELLEZA, con nombre de fantasía "SALUD Y BELLEZA PARA TU PIEL".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 07 de diciembre de 2021 al 07 de Marzo de 2022, mediante Resolución Municipal N° 5389/2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5069 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Agosto de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5271/2021 de fecha 07 de Diciembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Agosto de 2023 al 16 de Noviembre de 2023, a la Sra. Giselle Dennis LEPOIVRE, D.N.I. 32.529.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SALÓN DE BELLEZA, con nombre de fantasía "SALUD Y BELLEZA PARA TU PIEL", con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 754, Local N° 7, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5069.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4338/2023.-

Catriel, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 2178/2017, de fecha 30 de Junio de 2017, presentado por la Firma INGENIERIA TERRA S.A. CUIT 30-7938436-4, con domicilio comercial en calle Rawson N° 644, Esq. Av. Savio N° 799, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", con nombre de fantasía "INGENIERIA TERRA".

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria el 04 de Julio de 2019, mediante Resolución Municipal N° 2965/2019.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 00006 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6262/23 de fecha 17 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 17 de Agosto de 2023, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 00006, acreditada a la Firma INGENIERIA TERRA S.A. CUIT 30-7938436-4, en Rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", con nombre de fantasía "INGENIERIA TERRA", con domicilio comercial en calle Rawson N° 644, Esq. Av. Savio N° 799, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4339/2023.-

CATRIEL, 24 de agosto de 2.023

VISTO, Nota Interna de la Secretaria de Obras Publicas, con fecha 18.08.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la contratación directa para realizar la Obra Extensión de Red de Gas Barrio Marini Manzana 01-3-H-294 (sobre calle Clemente Zurita entre Chaco y Corrientes), según Proyecto N° 02-011836-00-23 expendido por CAMUZZI;

Que, surge la necesidad por la gran demanda de los vecinos que reclaman el servicio como fundamental para mejorar la calidad de vida;

Que, se adjunta dos presupuestos solicitados los que arrojan lo siguiente:

Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) final;

Empresa FORKEN S.R.L: No se recibió respuesta;

Que, visto y analizados los mismos desde la Secretaria de Obras Publicas, en conjunto con Intendencia Municipal se decide adjudicar a la firma Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) final, precio por Obra, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) del pago a la firma del contrato y el resto con certificado final de obra, según lo manifestado por la

Secretaría de Obras Públicas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la contratación directa de la firma:

-Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) final, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) del pago a la firma del contrato y el resto con certificado final de obra;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSION RED DE GAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.340/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.023.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deportes de fecha 17.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos originados por el arbitraje de las últimas fechas de la Liga Municipal de Fútbol;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 -

Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.343/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000345 de fecha 30.07.23, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de calefactor y accesorios en Casa de la Música, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.08.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-000345 de fecha 30.07.23, presentada por la Firma: "SACK

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4344/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000111 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a la Residencia de Adultos Mayores y asistencia a familias de bajos recursos, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.08.23, vales de asistencia, certificados médicos y presupuestos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000111 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS (\$380.430,07.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de

PESOS DOSCIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$232.722,59.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$147.707,48.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.345/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 15/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 15/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$77.570,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$19.130,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$11.640,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo

Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.350/23.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.822.223,21.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.353/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000530 de fecha 04.08.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y condimentos varios, utilizados en asistencia a comedores, asistencia a eventos deportivos realizados y asistir actividades realizadas desde el área de juventud, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 16.08.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000530 de fecha 04.08.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$322.490,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUININETOS (\$18.500,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$300.990,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLECENCIA-JUVENTUD" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4356/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4357/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-000831 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

VISTO, las Facturas N° 0005-000008, 0005-000006 y 0005-000007 de fecha 09.08.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, lácteos, productos de limpieza e higiene para asistir familias de bajos recursos y residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 16.08.23, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a Residencia de Adultos Mayores, asistir familias de bajos recursos y asistir actividades realizadas por área de juventud, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 16 y 22.08.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-000831 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.974.960,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-000008, 0005-000006 y 0005-000007 de fecha 09.08.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$116.343,20.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$188.260,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA (\$660.070,00.-) y a "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.126.630,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$75.303,20.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$19.640,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4358/23.-

CATRIEL, 25 DE AGOSTO DE 2023.-
VISTO, la Factura N° 0006-0000111 de fecha 12.08.23, presentada por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a la asistencia de familias de bajos recursos, asistencias a Residencia de adultos mayores, a comedor de Lote 14 y materiales para enfermería para área de Juventud, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 22.08.23, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000111 de fecha 12.08.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$576.641,25.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$292.086,71.-), a "RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$258.135,50.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL – ADOLESCENCIA – JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$26.419,04.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4359/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000004 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma:

"TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de materiales para piso de competencia torneo de judo en camión a la ciudad de Cinco Saltos, ida y vuelta, según lo conformado por la Secretaria de Gobierno, orden de compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000004 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4360/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000204 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y facturas pan para asistir a CADI barrio Preiss y a actividades de invierno, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de

fecha 22.08.23, planilla de control y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000204 de fecha 31.07.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$66.600,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° PREISS" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.363/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002066 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) pelotas de fútbol N° 5 destinadas a la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.08.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002066 de fecha 01.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$52.600,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.364/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000141 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados al cierre perimetral de cementerio local, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas, y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000141 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4365/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000038 de fecha 03.08.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de restauración de sala de bombas de complejo Cotecal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000038 de fecha 03.08.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$531.400,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4366/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 24.08.23, presentada por el agente Municipal Sr. Sergio MOLLA – Legajo Personal N° 934, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo por razones particulares;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), el cual será reintegrado en una (1) cuota de igual monto, a partir del cobro de los haberes de AGOSTO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. Sergio MOLLA – Legajo Personal N° 934, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), el que será reintegrado en UNA (1) cuota de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), en el cobro de los haberes de AGOSTO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.367/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000006 de fecha 09.08.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cincuenta y seis (56) viandas destinadas a la asistencia del personal afectado a eventos de la Dirección de Deportes y Dirección de Tránsito, según manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000006 de fecha 09.08.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$134.400,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTO" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.368/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000489 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y nueve (9) evacuaciones, dispuesto en Frigorífico Municipal durante el periodo de

Julio/23, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y detalles de parte diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000489 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO (\$149.085,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.369/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00001116, 00005-00001157, 00005-00001158 y 00005-00001159 de fechas 09.07 y 09.08.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados para asistencia en torneo de Newcon y comedor Sueños y Esperanzas, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 14 y 16.08.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00001116, 00005-00001157, 00005-00001158 y 00005-00001159 de fechas 09.07 y 09.08.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$74.200,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.370/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00012892 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 3 (tres) sillas de oficina y 1 (una) cafetera destinadas a distintas áreas municipales y a Intendencia Municipal respectivamente, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00012892 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$146.050,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$117.050,00), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001315 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trabajos en la Unidad N° 73 (Topografía) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001315 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.372/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de

2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012891, 0002-00012908 y 0002-00012924 de fechas 29 y 31.07.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a trabajos en la Subsecretaría de Tierras, obras Bicisenda y Mosconi, pañol soldadores, Dirección de Tránsito, ETOC y Juzgado de Faltas, según lo manifestado al dorso de las Facturas por las Secretarías de Gobierno y de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012891, 0002-00012908 y 0002-00012924 de fechas 29 y 31.07.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$100.350,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.373/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000765 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles del 01.07.23 al 13.07.23 de 20.00 hs. a 00.00 hs., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000765 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$73.320,00.-) y que corresponde al servicio mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.374/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000126 de fecha 01.08.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte del Grupo Empatía a las instalaciones de Kawell Anay el día 06.07.23, según detalle de Factura e informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 16.08.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000126 de fecha 01.08.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.375/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00010741 de fechas 31.07.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y materiales destinados a curso de electricidad domiciliaria gestionado por el Área de Juventud, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 22.08.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00010741 de fechas 31.07.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$41.720,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.376/23.-

CATRIEL, 25 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000187 de fecha 09.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al arreglo y puesta en marcha de prensa utilizada en separación de residuos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000187 de fecha 09.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.377/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000045 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sistema de alarma en punto digital cuota 2/2, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000045 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$117.628,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.378/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 04.08.23, presentada por LOBOS OSCAR PABLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de extensión de red de cloacas calle Birmania entre calle El Cuy y El Manso, mano de obra y conexiones domiciliarias, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente

rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 04.08.23, presentada por LOBOS OSCAR PABLO, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) y que corresponde al servicio mencionado, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.379/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000034 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad TK 600 Lts. (chulengo Obras Publicas), según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000034 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$66.300,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.380/23.-

CATRIEL, 25 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000417 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de maquina palacargadora Lonking para trabajos de limpieza en calles de PIC los días 02 y 03.08.23, según lo informado por la Secretaria de Obras Públicas y detalle de factura, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000417 de fecha 11.08.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-), presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO" y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4381/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004474, 0004-0004477 y 0004-0004485 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a mantenimiento de edificio donde funciona en área de Políticas Sociales y acondicionamiento en Casa de la Música, según los informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 15.08.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004474, 0004-0004477 y 0004-0004485 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$155.340,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$131.740,00) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.382/23.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000009 de fecha 10.08.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de construcción de cámara de registro para continuar con la Red de cloacas en calle Birmania, ya que la empresa ARSA no cuenta con los medios para su ejecución, además teniendo en cuenta que en paralelo se lleva a cabo la obra de asfalto, según detalle y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000009 de fecha 10.08.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSION Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.386/23.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 14.08 al 20.08.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$471.428,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.389/23.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 16/23 efectuada por la señora Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 16/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$159.664,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$93.664,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.390/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000001 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "GONZALEZ GUILLERMO IVAN" con domicilio en calle Ernesto Gari N° 1.041 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación, mantenimiento y limpieza de aire acondicionado ubicados en ETOC, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000001 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "GONZALEZ GUILLERMO IVAN" con domicilio en calle Ernesto Gari N° 1.041 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.392/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000241 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinados a distintas áreas municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000241 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$223.814,00.-), presentada y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.393/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 10.08.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de construcción de baño para persona con capacidades diferentes en el marco del Programa Municipal "Proyecto Futuro", según detalle y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 10.08.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA MUNICIPAL CONSTRUYENDO FUTURO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.394/23.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001031 de fecha 01.08.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos de traslado de persona de escaso recursos y en condiciones de discapacidad al Hospital Catriel, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.08.23 y vale de viajes adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001031 de fecha 01.08.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.395/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004484 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados al mantenimiento de edificio donde funciona la Casa de la Música, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.08.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0004484 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$201.600,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.400/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00012892 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a trabajos de mantenimiento de Espacios Verdes y Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por las Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura N° 0002-00012892 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$146.050,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$117.050,00), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.401/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000496 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baño químicos dispuesto en cancha Fútbol Femenino (Lote 15) durante el mes de Julio/23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 16.08.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000496 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA (\$40.050,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.402/23.

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 14 efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 14 presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.373,93.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00), "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS VEINTE MIL TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.003,93), "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$33.620,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$60.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4403/23.-

CATRIEL, 28 de agosto de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIO N° 024/23 - denominado: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO", destinados al personal de la Secretaría de Servicio Públicos, autorizado por Resolución Municipal N° 4157/23 de fecha 14.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en el Artículo 92°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Pre adjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 28.08.23, manifiesta que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos se desestima la única oferta presentada ya que propone la marca de leche que los gremios rechazan, se adjunta Nota de los gremios al presente expediente, esta Comisión sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precio N° 024/23 y realizar mediante una Contratación Directa de los artículos mediante un nuevo Pedido de Abastecimiento;;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el CONCURSO DE PRECIO N° 024/23 - denominado: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO", destinados al personal de la Secretaría de Servicio Públicos según por lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación al Concurso citado en el Art. precedentemente y realizar una Contratación Directa mediante un nuevo pedido de Abastecimientos.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.404/23.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1616/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. Anabella ZEVALLOS, D.N.I. 38.463.755, con domicilio comercial en Av. San Martín 754, Local N° 6, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "NANO BOUTIQUE INFANTIL", Cuenta N° 5003.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2021 al día 08 de Septiembre de 2021 y última renovación el día 04 de Mayo de 2023 al 04 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Agosto de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4897/21 de fecha 08 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Agosto de 2023 al 28 de Noviembre de 2023, a la Sra. Anabella ZEVALLOS, D.N.I. 38.463.755, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "NANO BOUTIQUE INFANTIL", con domicilio comercial en Av. San Martín 754, Local N° 6, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5003.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4420/2023.

Catriel; 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3202/2020, de fecha 06 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. GARCIA, Emiliana Soledad D.N.I 37.758.827, con domicilio Comercial en calle Ottawa N° 338, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO, de su HABILITACION COMERCIAL, desde Cacique Catriel N° 1136 a Ottawa N° 338, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PET SHOP" con nombre de fantasía "SPA PERROS", cuenta N° 4602.

Que, el solicitante obtuvo Habilidadación provisorio mediante Resolución Municipal N° 4876/18, de fecha 14 de Noviembre de 2018 y última renovación en día 10 de Noviembre de 2020 al día 10 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4325/2020 de fecha 03 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 28 de Agosto de 2023 al día 28 de Noviembre de 2023, solicitado por la Sra. GARCIA, Emiliana Soledad D.N.I 37.758.827, con domicilio Comercial en calle Ottawa N° 338, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PET SHOP" con nombre de fantasía "SPA PERROS", cuenta N° 4602.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4421/2023

Catriel; 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3679/2022, de fecha 23 de Noviembre de 2022, presentado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I. 29.329.770 con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 481, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta N° 5029.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Diciembre de 2022 al día 07 de Marzo de 2023 y última renovación el día 14 de Abril de 2023 al día 14 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Agosto de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5872/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 28 de Agosto de 2023 al día 28 de Noviembre de 2023, solicitado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I. 29.329.770 con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 481, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta N° 5029.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del

mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4422/2023

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3810/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Luis MARTINEZ, D.N.I. 18.035.906, con domicilio comercial en calle Turquía N° 106 esq. San Juan N° 1851, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ", Cuenta N° 5064.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 25 de Noviembre de 2021 al 25 de Febrero de 2022 y última renovación el día 18 de Mayo de 2023 al 18 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5222/21 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Agosto de 2023 al 28 de Noviembre de 2023, al Sr. José Luis MARTINEZ, D.N.I. 18.035.906, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ", con domicilio comercial en calle Turquía N° 106 esq. San Juan N° 1851, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5064.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4423/2023.-
CATRIEL, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002081 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pelotas de futbol y otras destinadas a evento "Futbol Callejero", según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 16.08.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002081 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$115.400,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.424/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000015 de fecha 31.07.23, presentada por "CHAVES BLANCA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cinco (5) pantalones cargo unisex destinados a personal afectado al mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000015 de fecha 31.07.23, presentada por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS (\$113.500,00), presentada por "Blanca Analia CHAVES" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.425/23.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000074 de fecha 06.08.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz N° 731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a la Escuela Primaria N° 306, los días 03 y 04.08.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en

los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000074 de fecha 06.08.23, presentada por "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.426/23.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2428/2023, de fecha 17 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. Nelson Ismael DIAZ, D.N.I. 25.711.769, con domicilio fiscal en calle Cuba N° 39, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 vehículos), para vehículo: Marca: FORD – Modelo: TRANSIT BUS 2.2 L 460E - Año: 2023 – Dominio AF744WK, con nombre de fantasía "MIBRI" y BAJA COMERCIAL para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: LO 915, OMNIBUS - Año: 2011 – Dominio LDL822.

Que, obtuvo HABILITACIÓN COMERCIAL, para vehículo MERCEDES BENZ – Modelo: LO 915, OMNIBUS - Año: 2011 – Dominio LDL822, en el Rubro TRANSPORTE DE PERSONAL, mediante Resolución Municipal N° 1451/2022.

Que, el titular mantiene CUENTA N° 4786 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Nelson Ismael DIAZ, D.N.I. 25.711.769, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 vehículos), para vehículo: Marca: FORD – Modelo: TRANSIT BUS 2.2 L 460E - Año: 2023 – Dominio AF744WK, con domicilio fiscal en calle Cuba N° 39, con nombre de fantasía "MIBRI", de la ciudad de Catriel, y DESAFECTAR de la Cuenta Comercial vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: LO 915, OMNIBUS - Año: 2011 – Dominio LDL822. Cuenta N° 4786.

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4427/2023.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 4151/2019, de fecha 27 de Noviembre de 2019, presentado por la Sra. Lilian Roxana ORTIZ INOSTROZA, D.N.I. 26.702.810, con domicilio comercial en calle Río de Janeiro N° 85, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "MERCADO VISIÓN".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la Habilitación Provisoria desde el 16 de Noviembre de 2021 al 16 de Febrero de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4916/2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4792 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6273/23, de fecha 18 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4792, acreditada a la Sra. Lillian Roxana ORTIZ INOSTROZA, D.N.I. 26.702.810, en Rubro DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "MERCADO VISIÓN", con domicilio comercial en calle Río de Janeiro N° 85, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4428/2023.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3735/2021, de fecha 11 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. Betiana Edith TORRES, D.N.I. 26.349.899, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 29, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "GENESIS".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 3323/2023, desde el 26 de Junio de 2023 al 26 de Septiembre de 2023.

Que, mediante Nota N° 8706/23, de fecha 10 de Agosto de 2023, la titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5063 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6267/23 de fecha 18 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por la Sra. Betiana Edith TORRES, D.N.I. 26.349.899, en el Rubro: KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "GENESIS", con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 29, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5063.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al

interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4429/2023.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1284/2023, de fecha 31 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Ernesto GONZÁLEZ, D.N.I. 8.030.061, en representación de la Sra. Irene CUELLO, D.N.I. 11.920.433, con domicilio comercial en calle España N° 159, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: BULONERÍA, con nombre de fantasía "BULONERÍA ESPAÑA".

Que, se otorgó cambio de Titularidad a favor de la Sra. Irene CUELLO, D.N.I. 11.920.433, mediante Resolución Municipal N° 800/1996, de fecha 30 de Mayo de 1996, en el rubro BULONERÍA.

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 1755 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6271/23, de fecha 18 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 31 de Marzo de 2023, a la Sra. Irene CUELLO, D.N.I. 11.920.433, en el Rubro BULONERÍA, con nombre de fantasía "BULONERÍA ESPAÑA", con domicilio comercial en calle España N° 159, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 800/1996, de fecha 30 de Mayo de 1996. Cuenta N° 1755.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al

interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4430/2023.-

Catriel, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1621/2022, de fecha 02 de Junio de 2022, presentado por el Sr. Gustavo Ezequiel MUZZI, D.N.I. 39.018.669, con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "VALHALLA".

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 5130.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6279/23 de fecha 23 de Agosto de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA al Sr. Gustavo Ezequiel MUZZI, D.N.I. 39.018.669, en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "VALHALLA", con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 5130.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4431/2023.-

CATRIEL, 29 de agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 6-CF-0001371455 con fecha de emisión 11.08.23 presentada por AGUAS

RIONEGRINAS S.A. correspondiente a Estación Terminal de Ómnibus de Catriel, ubicado en la calle Primeros Pobladores N°0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de agua potable brindado a la Estación Terminal de Ómnibus, correspondiente al período 04/23;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 6-CF-0001371455 con fecha de emisión 11.08.23 presentada por la AGUAS RIONEGRINAS S.A. que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$7.137,15.-) que corresponden al suministro de agua brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.433/23.-

CATRIEL, 29 de agosto de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 243/23 de fecha 28.08.23, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan alquiler de motoniveladora, destinada a mantenimiento de calles, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible. Periodo de contratación: dos (2) meses, tal lo solicitado por la Secretaría mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el

Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 031/23 - denominado: ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible. Periodo de contratación: dos (2) meses.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 031/23 para el día 06.09.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.434/23.-

CATRIEL, 29 de agosto de 2.023.-

VISTO, los Pedidos de Suministro N° 242/23 de fecha 28.08.23, solicitado por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de limpieza, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural-Mes de setiembre/23;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$4.109.593,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 026/23 – denominado “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural”.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 026/23 para el día 06.09.23, a las 10:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.435/23.-

CATRIEL, 29 de agosto de 2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 28.08.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere un aporte económico, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY DNI N° 28.981.385, con motivo de cubrir gastos de alquiler de una habitación en la ciudad de Gral. Roca ya que fue trasladado de urgencia por su estado delicado de salud ;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza a efectuar mencionada solicitud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY DNI N° 28.981.385, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.436/23.-

CATRIEL, 29 de agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Subsecretaria de Eficiencia Energética de fecha 28.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de Agosto/23, afectada a la Secretaría de Ambiente Sustentable,

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.437/23.-

CATRIEL, 29 de agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Sub Secretaría de Ambiente Sustentable de fecha 28.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar el pago de presupuesto de la Firma "MAQUILIDER" correspondiente a una caja de engranajes Fs325 para una de las motoguadañas Sthil 235 que son utilizadas para el desmalezamiento y corte en distintos espacio verdes de la ciudad;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.443/23.-

CATRIEL, 28 de agosto de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, Sr. BRAVO ANTIMAN RUBEN SEGUNDO , Legajo Personal N° 458, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma solicita se le concedan DOS (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2023;

Que, de acuerdo a la antigüedad que registra en este municipio le corresponden VEINTISEIS (26) días de la Licencia Anual Ordinaria 2023;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ART. 1ro: CONCEDER, al Agente Municipal, Sr. BRAVO ANTIMAN RUBEN SEGUNDO , Legajo Personal N.º 458, DOS (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2023, desde el día 29/08/23 hasta el día 30/08/23; restándole pendiente de usufructuó VEINTICUATRO(24) días de dicha licencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 31/08/23.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N.º 4444-23

CATRIEL, 30 de agosto de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.08.23, elaborado por la SubSecretaria de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita baja del Beneficio de Pensión Municipal de las siguientes personas:

BAJA DE PENSION:

-Vitalio BENEGAS - D.N.I. N° 17.094.851 – A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

-Norma estela JUAREZ DNI N° 12.679.147 - A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

-Luis Antonio ARANDA DNI n° 12.978.841 - A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

-Marcelina Ignacia MOLINA DNI N° 13.997.179 - A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Baja de Pensión Municipal de las siguientes personas:

BAJA DE PENSION:

-Vitalio BENEGAS - D.N.I. N° 17.094.851 – A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión

Nacional no Contributiva;

-Norma estela JUAREZ DNI N° 12.679.147 - A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

-Luis Antonio ARANDA DNI n° 12.978.841 - A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

-Marcelina Ignacia MOLINA DNI N° 13.997.179 - A partir de SETIEMBRE/23, baja por beneficio de Pensión Nacional no Contributiva;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.447/23.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1016/2022, de fecha 23 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. Yessica Yanet GARCÍA, D.N.I. 40.995.343, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 12, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: BARBERÍA, con nombre de fantasía "CALAVERA BARBER".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 1954/2023, desde el 20 de Abril de 2023 al 19 de Julio de 2023.

Que, mediante Nota N° 8850/23, de fecha 15 de Agosto de 2023, la titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5099 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6274/23 de fecha 18 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de

Habilitación Comercial, solicitado por la Sra. Yessica Yanet GARCÍA, D.N.I. 40.995.343, en el Rubro: BARBERÍA, con nombre de fantasía "CALAVERA BARBER", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 12, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5099.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4448/2023.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expte. N° 3856/2021, de fecha 24 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. María Sandra GARCIA, D.N.I. 20.397.428, con domicilio fiscal en calle Santa Rosa N° 74, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrfica, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA (sin especio físico habilitado), con nombre de fantasía "NESTCO".

Que, la Titular queda registrada con Cuenta Comercial N° 00054, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. María Sandra GARCIA, D.N.I. 20.397.428, para el ejercicio de la actividad en Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA (sin especio físico habilitado), con nombre de fantasía "NESTCO", con domicilio fiscal en calle Santa Rosa N° 74. Cuenta N° 00054 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: INFORMAR, que a los efectos de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá realizar el traslado a predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel).

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4449/2023.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3817/2022, de fecha 07 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. Rosana del Carmen LEIVA, D.N.I. 25.354.219, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VINOTECA anexo KIOSCO - DESPENSA, con nombre de fantasía "LA PREVIA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1410/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5181 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Agosto de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5875/22 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Agosto de 2023 al 28 de Noviembre de 2023, a la Sra. Rosana del Carmen LEIVA, D.N.I. 25.354.219, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VINOTECA anexo KIOSCO - DESPENSA, con nombre de fantasía "LA PREVIA", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5181.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4450/2023.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3648/2022, de fecha 22 de Noviembre de 2022, presentado por el Sr. Matías Adrián CARDOZO, D.N.I. 38.432.424, con domicilio comercial en calle La Paz N° 289, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: FIAMBRETERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MTS".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 2435/2023, desde el 11 de Mayo de 2023 al 11 de Agosto de 2023.

Que, mediante Nota N° 9037/23, de fecha 22 de Agosto de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5183 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de

Inspección N° 6296/23, de fecha 18 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de HABILITACIÓN Comercial, solicitado por el Sr. Matías Adrián CARDOZO, D.N.I. 38.432.424, en el Rubro: FIAMBRETERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MTS", con domicilio comercial en calle La Paz N° 289, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5183.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4451/2023.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1161/2019, de fecha 05 de Abril de 2019, presentado por el Sr. Fernando Aldo COZZARIN, D.N.I. 33.941.944, con domicilio comercial en calle Roma N° 03 esq. Av. Hipólito Irigoyen N° 312, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CARPOCER".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 3736/2022, desde el 08 de Agosto de 2022 al 08 de Noviembre de 2022.

Que, mediante Nota N° 9001/23, de fecha 22 de Agosto de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4700 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6295/23, de fecha 28 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. Fernando Aldo COZZARIN, D.N.I. 33.941.944, en el Rubro: CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CARPOCER", con domicilio comercial en calle Roma N° 03 esq. Av. Hipólito Irigoyen N° 312, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4700.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4452/2023.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 3628/2021, de fecha 01 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. Sergio Emilio ANTUNEZ, D.N.I. 39.731.138, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 59, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita CAMBIO DE DOMICILIO de su HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro KIOSCO anexo DESPENSA - CARNICERÍA, con nombre de fantasía "EL COLO".

Que, el comercio obtuvo CAMBIO DE DOMICILIO y Habilitación Provisoria desde el 03 de Noviembre de 2021 al 03 de Febrero de 2022, mediante Resolución Municipal N° 5142/2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4549 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6285/23, de fecha 28 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO, dejando sin efecto la deuda que pudiese generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4549, acreditada al Sr. Sergio Emilio ANTUNEZ, D.N.I. 39.731.138, en Rubro KIOSCO anexo DESPENSA - CARNICERÍA, con nombre de fantasía "EL COLO", con

domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 59, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4453/2023.-

CATRIEL, 30 de agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000020 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Maquinarias, zanjeo y cruce para la obra de extensión de cloacas en calle Birmania, La Habana, Puerto Príncipe, Santiago de Chile y Montreal, según Orden de compra/servicios adjunta;

Que, en Memorandum de Intendencia Municipal se autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente para su visado;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000020 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "EXTENSIÓN Y RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.457/23.-

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expte. N° 3341/20, de fecha 17 de Noviembre de 2020, presentado por la firma Patagonic Suply SRL CUIT 30-71634871-3, con

domicilio comercial en calle Austria N° 890, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación mediante Resolución Municipal N° 737/2021, en Rubro SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DEL PETROLEO.

Que, el comercio está registrado mediante cuenta N° 00037 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel; Padrón Inspección, Seguridad e Higiene.

Que, en fecha 22 de Agosto de 2023, el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.

Que, la titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes la Secretaria de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 00037, al día 22 de Agosto de 2023, para la Habilitación Comercial acreditada a la firma Patagonic Suple SRL CUIT 30-71634871-3, en Rubro SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DEL PETROLEO, con domicilio comercial en calle Austria N° 890, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4459/2023.-

VISTO, el Expediente N° 2429/2023, de fecha 18 de Agosto de 2023, presentado por la Sr. Carlos Alberto JOHNSTON, D.N.I.: 13.876.849, con domicilio Comercial en calle La Rioja N° 542 de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita anexo de rubro "FORRAJERIA, PRODUCTOS DE PISCINA, TALABARTERIA Y OTROS" a su actual habilitación comercial en rubros "VETERINARIA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 284/1992, de fecha 25 de Febrero de 1992 en rubro "VETERINARIA", con nombre de fantasía "VETERINARIA JOHNSTON", registrado bajo Cuenta N° 1449.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el anexo de rubro "FORRAJERIA, PRODUCTOS DE PISCINA, TALABARTERIA Y OTROS", a la actual habilitación comercial del Sr. Carlos Alberto JOHNSTON, D.N.I.: 13.876.849, con domicilio Comercial en calle La Rioja N° 542 de esta Ciudad, en rubro "VETERINARIA", con nombre de fantasía "VETERINARIA JOHNSTON" CUENTA: 1449.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art.3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4460/2023

CATRIEL, 30 de Agosto de 2.023.-

VISTO, Nota presentada por el Subsecretario de Comunicación en fecha 18.08.23 y las Facturas N° 00002-01593437, 00002-01593438 y 00002-001593439 de fecha 18.08.23, presentadas por la Firma: "DONWEB", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita efectuar un reconocimiento de gastos a favor del Subsecretario de Comunicación Sr. Diego ROBBA, respecto del reembolso por el pago del servicio de seguridad web realizado por la Firma: "DONWEB";

Que, visto y analizado la solicitud desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza la aprobación del reconocimiento por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.202,44) a favor del Subsecretario de Comunicación Sr. Diego ROBBA, para efectuar el pago correspondiente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de Comunicación Sr. Diego ROBBA, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.202,44), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.463/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004493 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a actividad Torneo de Newcom, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.08.23, Orden de Compra/Servicios y Remitoadjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de

Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0004493 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOSCIENTO CUARENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS (\$143.200,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.464/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al Edificio Municipal y Frigorífico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$28.371,18.-) que corresponden a los servicios de suministro de agua potable y desagües, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.465/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000015 de fecha 23.08.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Agosto/23, según lo conformado al dorso de la Factura por la referente del Programa SUYAI, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000015 de fecha 23.08.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.467/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000188 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de alumbrado público calles Libertad, Panamá y Cuba, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000188 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.468/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000416 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote de cañería rota en Lote 15 el día 27.07.23 durante ½ jornada, según detalle de Factura, informe de la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000416 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.469/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000053 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la Unidad N° 67 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000053 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$275.880,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.470/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012909, 0002-00012910, 0002-00012919 y 0002-00012932 de fechas 31.07.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a trabajos en Juzgado de Faltas, sector de soldadores, Topografía y asistencia a persona de bajos recursos, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Obras Públicas, informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.08.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012909, 0002-00012910, 0002-00012919 y 0002-00012932 de fechas 31.07.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS (\$111.500,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$19.100,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$44.200,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.471/23.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003849, 0005-00003850, 0005-00003851, 0005-00003852, 0005-00003853, 0005-00003854, 0005-00003855, 0005-00003856, 0005-00003857, 0005-00003858, 0005-00003859, 0005-00003860, 0005-00003861, 0005-00003862, 0005-00003863, 0005-00003864, 0005-00003865, 0005-00003866, 0005-00003867, 0005-00003868, 0005-00003869, 0005-00003871, 0005-00003872, 0005-00003873 y 0005-00003874 fecha 05.08.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de quinientos sesenta (560) bidones de agua, 8 (ocho), 1 (un) dispenser común, 1 (un) dispenser frío-calor y la reparación de 1 (un) dispenser frío-calor destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00003849, 0005-00003850, 0005-00003851, 0005-00003852, 0005-00003853, 0005-00003854, 0005-00003855, 0005-00003856, 0005-00003857, 0005-00003858, 0005-00003859, 0005-00003860, 0005-00003861, 0005-00003862, 0005-00003863, 0005-00003864, 0005-00003865, 0005-00003866, 0005-00003867, 0005-00003868, 0005-00003869, 0005-00003871, 0005-00003872, 0005-00003873 y 0005-00003874 fecha 05.08.23, presentadas, presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$854.500,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$543.600,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO SANTA CRUZ" la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS OCHO MIL CUAROCIENTOS (\$8.400,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.472/23.-

Catriel; 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2607/2011 de fecha 23 de Septiembre de 2011, presentado por la Sra.

Noemí Graciela STEPAÑENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, y;

Catriel, 30 de Agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA anexo **REGALERIA**" con nombre de fantasía "NAOMI", cuenta N° 3734.-

Que, la solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 11 de Octubre de 2012 al día 10 de Enero de 2013 y última renovación el día 10 de Febrero de 2022 al 10 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 322/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: **AUTORIZAR**, la extensión del **PERMISO PROVISORIO** para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 30 de Agosto de 2023 al 29 de Febrero de 2024, otorgado a la Sra. Noemí Graciela STEPAÑENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, en rubro "TIENDA anexo **REGALERIA**" con nombre de fantasía "NAOMI", cuenta N° 3734.-

Art.2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4473/2023

VISTO, el Expediente N° 3477/2018, de fecha 25 de Octubre de 2018, presentado por la Sra. Adriana Elizabeth GORDO D.N.I 28.254.195, con domicilio comercial en Av. Roca N° 128, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial** en el rubro: "EMISORA FM" con nombre de fantasía "AG MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

Que dicho comercio está registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4436.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: **AUTORIZAR**, **Habilitación Comercial DEFINITIVA** a la Sra. Adriana Elizabeth GORDO D.N.I 28.254.195, con domicilio comercial en Av. Roca N° 128, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "EMISORA FM" con nombre de fantasía "AG MEDIOS DE COMUNICACIÓN", CUENTA N° 4436.

Art. 2º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4474/2023

Catriel, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO, Expediente N° 1099/2019, de fecha 29 de Marzo de 2019, presentado por el Sr. ROJAS Nelson Lucas, D.N.I 13.467.009, con domicilio comercial en Av. del Trabajo 167, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro VENTA DE PRODUCTOS SUELTOS (ARTICULOS DE LIMPIEZA) , con nombre de fantasía "MAX LIMPIEZA".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la Habilitación Provisoria desde el 17 de Marzo de 2021 al 17 de Junio de 2021, mediante Resolución Municipal N° 4916/2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4890 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6272/23, de fecha 18 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4890, acreditada al Sr. ROJAS Nelson Lucas, D.N.I 13.467.009, con domicilio comercial en Av. del Trabajo 167, con nombre de fantasía "MAX LIMPIEZA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4475/2023.-

Catriel; 30 de Agosto de 2023

VISTO, Nota N° 8532/23, de fecha 07 de Agosto de 2023, presentado por la firma "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", C.U.I.T. N°: 30-71532547-7, con domicilio Fiscal en calle Holanda nro. 350 de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita anexo de rubro "EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS" a su actual habilitación comercial en rubro "GRANJA PORCINA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 905/2018, de fecha 06 de Marzo de 2018 en rubro "GRANJA PORCINA", con domicilio comercial en Ex ruta Nacional N 151 esq. Los Laureles.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el anexo de rubro "EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS", a la actual habilitación comercial de la firma "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", C.U.I.T. N°: 30-71532547-7", con domicilio Comercial en Ex ruta Nacional N 151 esq. Los Laureles de esta Ciudad, comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 905/2018, de fecha 06 de Marzo de 2018 en rubro "GRANJA PORCINA".

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4476/2023

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sra. GONZALEZ Nancy, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en Resolución N° 001/23 del Concejo Deliberante de fecha 03.01.23, en su Artículo 1° otorga al Concejo Deliberante Municipal una caja chica para lo que resta del presente ejercicio, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), y designar responsable de la administración y rendición de dichos fondos al Presidente del Concejo Sr. Marcos Antonio MOLINA;

Que, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sra. GONZALEZ Nancy, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$46.480,00.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$17.630,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) y a "UTILES MATERIALES ASEO Y COCINA" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4482/23.-

CATRIEL, 31 de agosto de 2023.

VISTO, la nota de fecha 31/08/23, presentada por UPCN Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se les conceda Licencia Gremial, por el día 31/08/23, a el Agente: Sr. SISTERNA JOSE, Legajo Personal N° 608, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°118 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal Nro. 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo manifestado por los superiores jerárquicos;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la licencia solicitada;

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CATRIEL**

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1ro.: CONCEDER, Franquicia gremial al Agente Municipal Sr. SISTERNA JOSE ANTONIO, Legajo Personal N° 608 por el día 31/08/23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°118 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 01/09/23.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4483-23

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°02/23 efectuada por la Secretaria de Economía y Finanzas - Sr. Matías ALVEAL, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°02/23 presentada por la Secretaria de Economía y Finanzas - Sr. Matías ALVEAL, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS

CENTAVOS (\$77.365,36.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), "COMUNICACIONES" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL VEINTE (\$2.020,00), a "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00), a "ALQUILERES" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.495,36) y a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.485/23.-

CATRIEL, 31 de agosto de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 248/23, presentado por la Secretaria de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan OBRA PAVIMENTACION AV. MOSCONI COLECTORA DESDE CANADA HASTA COSTA RICA, Contratación mano de obra, incluido materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$29.650.700,34.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 027/23 – denominado: solicitan OBRA PAVIMENTACION AV. MOSCONI COLECTORA DESDE CANADA HASTA COSTA RICA, Contratación mano de obra, incluido materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 027/23 para el día 11.09.23, a las 10.00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.486/23.-

CATRIEL, 31 de agosto de 2023.-

VISTO, el Informe producido por el Director de Cultura – Octavio Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura solicita se efectúe el pago al artista ADRIAN VERGES, quien dictara una Capacitación de Malambo Folklorica los días 01,02 y 03.09.23, ;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.487/23.-

CATRIEL, 31 de agosto de 2.023.-

VISTO, la nota de fecha 30.08.23, presentada por el Secretario de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte Sujeto a Rendición, destinado a servicios de asesoramiento en la Dirección de Deporte que presta el Sr. Federico Marcos Alberto SUAREZ DNI N° 31.600.612 y así cubrir los servicios durante los periodos Junio, Julio y Agosto/23;

Que, atento a ello, se analiza la solicitud y se considera conveniente otorgar un aporte por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-), a favor del Secretario de Economía y Finanzas - Sr. Matías ALVEAL-Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Sujeto a Rendición, a favor del Secretario Economía y Finanzas - Sr. Matías ALVEAL, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.488/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000054 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la Unidad N° 95 (maquina vial) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000054 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$118.580,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.489/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004494 fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a tareas de mantenimiento que realiza el sector electricistas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0004494 fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$171.800,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$53.600,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$118.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.490/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013103 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados al área de Defensa Civil, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Economía y Finanzas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00013103 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.491/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000281 de fecha 24.08.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina N° 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veintisiete horas (27 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondiente al periodo Agosto/23, según detalle en Factura y planilla de horas adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000281 de fecha 24.08.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina N° 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$121.500,00.-), correspondiente a la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.492/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000031 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson N° 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (una) tapa de grasera destinada a la Unidad N° 60 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000031 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$47.795,00.-), correspondientes a la adquisición del insumo mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.493/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0007-00001435 de fecha 10.08.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de material calcáreo destinado a trabajos en loteo "Nuevas Raíces", según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Publicas y Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 29.08.23,

Que, en Memorándum de Intendencia Municipal se autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente para su visado;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0007-00001435 de fecha 10.08.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), correspondiente a la provisión del material citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.497/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de ir a buscar al capacitador de malambo, Sr. Adrian VERGUES al aeropuerto de la ciudad de Neuquén, el día 01.09.23 desde las 09.00hs hasta las 14.00hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 01.09.23 desde las 09.00 hs. hasta las 14.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 85 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.498/23.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al capacitador de malambo, Sr. Adrian VERGUES al aeropuerto de la ciudad de Neuquén, el día 03.09.23 desde las 14.00hs hasta las 19.00hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 01.09.23 desde las 14.00 hs. hasta las 19.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 85 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.499/23.-

CATRIEL, 31 de agosto de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento, según Informe de la Dirección de Deportes – Cisterna David, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Gral. Roca, con motivo de traslado de la Delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la 19º fecha de la Liga del Alto valle A.C.H.A.V.R.N., en la ciudad mencionada, por parte del agente Jose PARDO Legajo Personal N°617 ;

Que, visto el informe de la Dirección de Deportes de fecha 29.08.23, se destaco en comisión de servicios al Sr. Jose PARDO Legajo Personal N°617, el día 27.08.23 desde las 07.00 hs. hasta las 23.00 hs. aproximadamente;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. José PARDO Legajo Personal N°617, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) ;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE VIATICOS a favor del agente municipal Sr. José PARDO Legajo Personal N°617, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-), a favor del Sr. José PARDO Legajo Personal N°617 haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.500/23.-

Catriel, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 91/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Ercilia Angela GALENO, D.N.I.14.297.941, con domicilio comercial en Av. Libertad N 230, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO ANEXO PAGO DE SERVICIOS, con nombre de fantasía "SEXTO SENTIDO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 12 de Enero de 2021 al 12 de Abril de 2021, mediante Resolución Municipal N° 242/2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4948 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Agosto de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5619/2022 de fecha 29 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 25 de Agosto de 2023 al 25 de Noviembre de 2023, a la Sra. Ercilia Angela GALENO, D.N.I.14.297.941, con domicilio comercial en Av. Libertad N 230, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO ANEXO PAGO DE

SERVICIOS, con nombre de fantasía "SEXTO SENTIDO", Cuenta: 4948.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4503/2023.-

Catriel; 31 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2416/2023, de fecha 14 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. ORMEÑO Micaela del Valle D.N.I 38.462.176, con domicilio Comercial en calle La Habana N° 127, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "LA 124".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5245 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Agosto de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6265/2023 de fecha 18 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. ORMEÑO Micaela del Valle D.N.I 38.462.176, con domicilio Comercial en calle La Habana N° 127, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 31 de Agosto de 2023 al día 30 de Noviembre de 2023, en rubro, "DESPENSA" con nombre de fantasía "LA 124" Cuenta: 5245.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y

acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4504/2023.